

ACTA 028-16

Acta número veintiocho correspondiente a la sesión ordinaria número veintiséis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)
Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)

ORDEN DEL DÍA:

L. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. ATENCIÓN AL PUEBLO:

1. Atención a los señores Juan Antonio Vargas y Johnny Kim, de la Federación Metropolitana de Municipalidades – FEMETROM.

Metropolitana de Municipios TEMENTRÓN II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 27

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA

REGIDORES SUPLENTES

Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)

Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS SUPLENTES

Flor María Sandí Solís (PYPE)

Licda. Diana Guzmán Calzada

Bach, Arnoldo Barahona Cortés

Regidora propietaria
Síndico suplente
Síndica suplente

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5
6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9
10 **Inciso 1. Atención a los señores Juan Antonio Vargas y Johnny Kim, de la Federación**
11 **Metropolitana de Municipalidades – FEMETROM.**

12
13 El señor Juan Antonio Vargas, Presidente Ejecutivo de la FEMETROM, señala que, sabiendo que la
14 Municipalidad de Escazú es una Municipalidad bastante beligerante en los temas de renovación y
15 planificación urbana y seguridad ciudadana, se ha querido ofrecer el instrumento de la Empresa de
16 Servicios Metropolitanos. Comenta que en los países desarrollados y algunos no tan desarrollados, la
17 renovación urbana ha sido fomentada en gran medida a través de un proceso de planificación y se ha
18 logrado que los ciudadanos se apropien de los espacios públicos. Agrega que Costa Rica se ha quedado
19 un poco rezagada en esta materia de renovación urbana, lo que ha provocado una pérdida en la calidad
20 de vida de los ciudadanos. Menciona que se ha realizado un proceso de concertación con las empresas
21 públicas de electricidad y telecomunicaciones, con el fin de tomar acciones en ese sentido. Señala que
22 el Banco Mundial creó un modelo llamado ESCO, que promueve la creación de empresas especiales
23 por parte del Estado, que permitan generar condiciones adecuadas para generar esa renovación. Indica
24 que en Costa Rica se ha hipotetizado que esa tarea sólo la pueden realizar las municipalidades, porque la
25 Constitución Política otorga a las municipalidades la administración de los servicios locales, y los
26 servicios que brindan las municipalidades no están regulados por la ARESEP; de manera que las
27 condiciones son absolutamente positivas para que sean las municipalidades las que generen un
28 instrumento de gestión que no puede ser solamente público, sino que tiene que integrar lo público y lo
29 privado en un nuevo concepto que ha venido evolucionando, como lo son las alianzas público-privadas.
30 Apunta que el Banco Mundial ha promovido la creación de empresas públicas, como la Empresa de
31 Servicios Municipales ESM S.A., que es de la FEMETROM y por tanto su capital es cien por ciento
32 municipal. Señala que el interés de esa empresa no es el lucro y mucho menos sustituir al sector privado,
33 sino que su propósito es hacer la gestión para puentejar lo público y lo privado, para crear un esquema
34 en el que no se dé esa separación que ha sido tan dañina para el país. Indica que siguiendo esa línea se
35 han logrado entendimientos con fábricas de primer orden, lo que permite accesar tecnología de punta
36 y además, que se comercialice con patentes que les han sido transferidas con la marca ESM. Señala
37 que en este caso se viene a ofrecer un esquema de video vigilancia cuya calidad ha sido certificada por
38 el Instituto Costarricense de Electricidad. Menciona que ESM está en capacidad de ofrecer los precios
39 más adecuados, con productos de la mayor calidad. Cede la palabra al señor Johnny Kim, quien hará
40 la presentación del sistema mencionado.

41
42 A las diecinueve horas con diez minutos la Presidente Municipal sustituye a la regidora Grettel Alfaro
43 por el regidor Michael Ferris.

44
45 El señor Johnny Kim realiza la siguiente presentación:

4 MARCO NORMATIVO



PROPÓSITO DE LA OFERTA

La Empresa de Servicios Metropolitanos ofrece a la Municipalidad de ESCAZÚ, un Circuito de CCTV- Municipal que consiste en la instalación, el mantenimiento preventivo y correctivo de un centro de control total de vigilancia con dispositivos de marca ESM de diseños y manufacturas desarrolladas por fabricante para nosotros permitiendo menores costos al eliminarse importadores y/o distribuidores intermediarios.

Actualmente estamos preparando patentes de diseño de sistema de IoT de ciudades inteligentes.

1 **BENEFICIOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE CONTRATAR CON SU PROPIA**
2 **EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

- 3 **1** Patentes propias de diseño de Sistema de Internet de las Cosas
- 4 **2** Reinversión de utilidades de la Empresa en las mismas municipalidades
9 propietarias de la empresa
- 5 **3** Los recursos económicos de las municipalidades quedan en manos de las
12 mismas municipalidades
- 14 **4** Simplificación de trámites de contratación administrativa
- 18 **5** Mejoramos el precio que oferte cualquier otra empresa

21 **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- 24
 - Cámaras Full HD tipo PTZ exteriores estándar internacional CCTV.
 - 25 • Permiten operar cámaras digitales Full HD, HD y análogas.
 - 26 • Posibilitan monitoreo de bares clandestinos, carros parqueados sobre aceras, cuarterías,
27 botaderos de basura, etc.

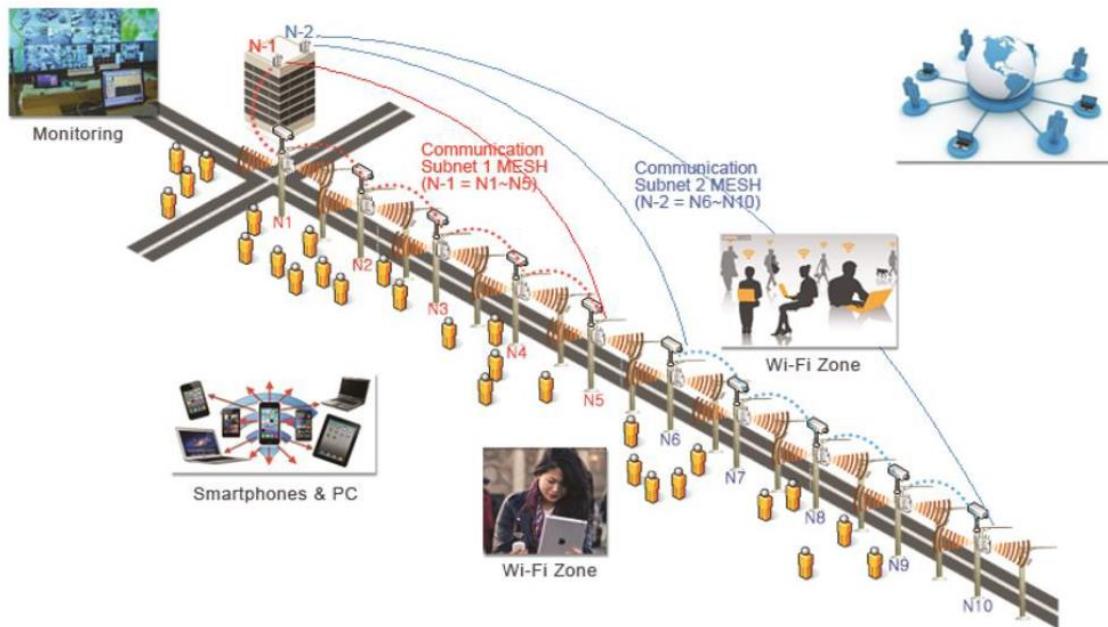
28 **ROADWAY LIGHT**



45 **Control Room**

LED Light, Wi-Fi, CCTV

- 1 • Sistema LOT de ciudades inteligentes (CCTV Municipal) por fibra óptica y 20 km conexión
2 área mediante puntos de acceso.



- 22 • Cámaras Full HD tipo PTZ para exteriores (funciones de Pan, Tilt, Zoom) 30X
23 • Compatibilidad variada
24 • Especificaciones con estándar internacional CCTV compatible con ONVIF, permitiendo operar
25 cámaras con Full HD, HD y análogas.

A. Características

■ Funciones y concepto de soluciones de reconocimiento facial

- A 30m de distancia desde la unidad de CCTV se captan los rostros de las personas, estando grabadas en DB los rostros de sujetos predefinidos como sospechosos, delincuentes y otros, se comparan los rostros, emitiendo resultados de las comparativas, con revisiones faciales de las personas. se capturan de imágenes de rostros, verificación de información con base a imagen de rostro(Lista negra base)
- Es necesario la implementación previa de una base de datos en el centro de control para poder utilizar dichas funciones.



1 MONITOREO CCTV MUNICIPAL PARA EXTERIORES

2 Funciones generales



1 Especificaciones

3 Especificaciones de cámaras de domo PTZ	
4 ◆ FORMA	5 ◆ ESPECIFICACIONES
6 	7
8	9
10	11
12 ◆ CARACTERISTICAS PRINCIPALES	13
14 - 1920x1080 , Full HD 30 fps	15
16 - 30X zoom optico, 16X zoom digital	17
18 - Up to 150m IR distancia	19
20 - 1/2.8" CMOS escaneo progresivo	21
22 - Seguimiento inteligente, Defog	23
24 - Dia/Noche, D WDR , 3D DNR	25
26 - 3D posicionamiento inteligente	27
28 - transmision triple	29
30 - 24VAC / Fuente de poder de alta-PoE	31
32	33
34	35
36	37
38	39
40	41
42	43
44	45
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	
387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	
408	
409	
410	
411	
412	
413	
414	
415	
416	
417	
418	
419	
420	
421	
422	
423	
424	
425	
426	
427	
428	
429	
430	
431	
432	
433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	
447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	
456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	
471	
472	
473	
474	
475	
476	
477	
478	
479	
480	
481	
482	
483	
484	
485	
486	
487	
488	
489	
490	
491	
492	
493	
494	
495	
496	
497	
498	
499	
500	
501	
502	
503	
504	
505	
506	
507	
508	
509	
510	
511	
512	
513	
514	
515	
516	
517	
518	
519	
520	
521	
522	
523	
524	
525	
526	
527	
528	
529	
530	
531	
532	
533	
534	
535	
536	
537	
538	
539	
540	
541	
542	
543	
544	
545	
546	
547	
548	
549	
550	
551	
552	
553	
554	
555	
556	
557	
558	
559	
560	
561	
562	
563	
564	
565	
566	
567	
568	
569	
570	
571	
572	
573	
574	
575	
576	
577	
578	
579	
580	
581	
582	
583	
584	
585	
586	
587	
588	
589	
590	
591	
592	
593	
594	
595	
596	
597	
598	
599	
600	
601	
602	
603	
604	
605	
606	
607	
608	
609	
610	
611	
612	
613	
614	
615	
616	
617	
618	
619	
620	
621	
622	
623	
624	
625	
626	
627	
628	
629	
630	
631	
632	
633	
634	
635	
636	
637	
638	
639	
640	
641	
642	
643	
644	
645	
646	
647	
648	
649	
650	
651	
652	
653	
654	
655	
656	
657	
658	
659	
660	
661	
662	
663	
664	
665	
666	
667	
668	
669	
670	
671	
672	
673	
674	
675	
676	
677	
678	
679	
680	
681	
682	
683	
684	
685	
686	
687	
688	
689	
690	
691	
692	
693	
694	
695	
696	
697	
698	
699	</td

1 **Centro de control**
2

3 **❖ FORMA**



4 **❖ ESPECIFICACIONES**

Centro de Control	
MONITOR(75") - DVI-D / CVBS, Componente, HDMI / 1920 x 1,080	1 cant(Set)
MONITOR(55") - DVI-D / CVBS, Componente, HDMI / 1,920 x 1,080	4 cant(Set)
RACK(19")	1 cant(Set)
NVR(con Monitor) - IP 32ch - SSD 120 GB / HDD 25 TB(total) / Nube - Windows 7EM / Quad Core / 4GB RAM	2 cant(Set)
CAMS(CAMS monitoreo pared) - HDD 1 TB / SSD 120 GB / Quad Core / 4GB RAM	1 cant(Set)
KVM / KVM cable - 2 consolas D14 Puertos / 16 puertos Monitores	1 cant(Set)
Switch HUB	2 cant(Set)
mesa de Control	1 cant(Set)
Instalacion Frame	1 cant(Set)
UPS	1 cant(Set)
PC - CPU i7 / Windows 7 / HDD 1TB - SSD120GB / MONITOR(32")	4 cant(Set)

21 Grabación de respaldo en server por 45 días y respaldo adicional en la nube

22 **NH NVR / MAX 32ch NVR Grabadora en tiempo real**

23 **❖ FORMA**



24 **❖ ESPECIFICACIONES**

NVR		
Display		
Vivo	Resolucion	1,920 x 1,080
		Modo Display
Vivo	1,4,9,16,32	
Vdeo IN		IP, Analogo, Full HD, HD-SDI
Video OUT	HDMI	1
	VGA	1
CH Audio	Entrada(RCA)	1/ch
	Salida	1
	USB 2.0	1
	RS-485	1
	E-SATA	1
	Ethernet	1
	Interface	

25 **❖ CARACTERISTICAS PRINCIPALES**

- 26 - Video HIBRIDO (IP + Analogo + Full HD)
27 - Monitoreo Max 32CH
28 - E-map
29 - MAX 512 DVR o NVR Soportado
30 - Playback remoto
31 - Setup remoto
32 - Monitoreo en vivo / por evento
33 - Interface facil / Red Solida

1 Internet WIFI en zonas públicas definidas
2

3 **Wi-Fi Servicio AP gratuito**

4 **◆ FORMA**



6 **◆ ESPECIFICACIONES**

7 Punto de acceso (AP)	
Estandar	802.11a/b/g/n/ac
Frecuencia	2.4GHz/5GHz ISM band
Poder	48V DC IEEE 802.11 con cumplimiento PoE vía Puerto WAN
Antena	Cable datos banda Dual (N Type) x 3 (MIMO)
Temperatura	Operación : -30°C to +80°C Almacenamiento : -40°C to 70°C
Humedad	Operación : hasta 90% Almacenamiento : hasta 95%
802.11a spec	Modulación : OFDM(64QAM,16QAM, QPSK, BPSK) Receptor de sensibilidad : <-68dBm @54Mbps modo
802.11b spec	Modulación : DSSS(DBPSK, DQPSK, CCK) Receptor de sensibilidad : <-86dBm @11Mbps modo
802.11g spec	Modulación : OFDM(64QAM,16QAM, QPSK, BPSK) Receptor de sensibilidad : <-70dBm @54Mbps modo
802.11n spec	Modulación : OFDM Receptor de sensibilidad : <-92dBm @MCS0, <-73dBm @MCS7 2.4GHz 150Mbps
802.11ac spec	Modulación : OFDM Receptor de sensibilidad : <-92dBm @MCS0, <-64dBm @MCS9 5GHz 300Mbps
Administración	Configuración basada en Telnet y Web Base soportada en TR-069 especificaciones ISP
Dimension	320mm x 230mm x 92mm
Peso	5.2Kg

13 **◆ CARACTERISTICAS PRINCIPALES**

- Alto poder : (23dBm) 802.11ac
- Band dual simultaneal (2.4G + 5G)
- Gigabit Ethernet : WAN + LAN
- PoE : IEEE 802.11at
- IP66

24 Iluminación LED en zonas donde se ubican las cámaras para mejorar 1.5 veces la visión nocturna

25 **Luminaria LED de seguridad (100W)**

26 **◆ FORMA**

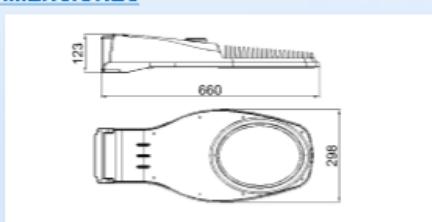


28 **◆ ESPECIFICACIONES**

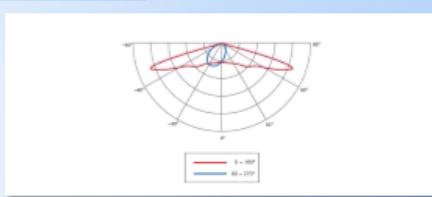
29 **UL, IP66, IK08, LM79**

30 Luminaria de seguridad LED (100W)	
Voltaje de entrada	AC 90V ~ 305V
Rango frecuencia	50/60 Hz
Consumo de poder	100W
Temperatura operación	-20°C ~ 70°C
Luminosidad Flux	> 10,000 lm
Eficiencia luminosidad	> 100 lm/W
CRI	> 70Ra
Angulo de Luz	135° x 80°
Color de temperatura	3,000 ~ 5,000K
Vida útil	50,000 hrs
Peso	8.8 Kg
Dimension	660mm x 298mm x 123mm
Rango de IP	IP66

33 **◆ DIMENSIONES**



35 **◆ FOTOMETRICA**



1 Pantallas LED

2 **Pantalla de información Digital Municipal**

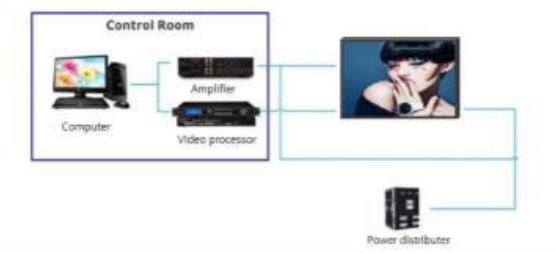
3 **❖ FORMA**



4 **❖ ESPECIFICACIONES**

TIPO	Ud	Especificaciones
Tamano de pantalla	mm	3.84m(L) x 2.88 m(H)
Resolucion	Pixel	384(L) x 288(H) = 110,592 Pixel
Pitch	mm	10mm
Configuracion lampara Pixel	R/G/B	1 1 1
Tamano gabinete basico/ Composicion Pixel	Mm	960mm(L) x 960mm(H) 96(L) x 96(H) = 9,216Pixel
Cantidad de gabinetes	Ea	4(L) x 3(H) = 12 ea
Angulo de visibilidad	deg	Hor. 120 / Ver. 60
Fuente de entrada		Video, Graficos, Textos

5 **❖ Diagrama de Control y Operación**



26 Finalizada la exposición, los señores Kim y Vargas atienden las consultas y comentarios de los
27 miembros del Concejo.

28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 27.**

31 El regidor Ricardo López sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cuarenta y cinco
32 minutos.

34 La Presidente Municipal sustituye al regidor Ricardo López por la regidora Annemarie Guevara y
35 somete a consideración del Concejo Municipal el acta 27. No hay correcciones. Se aprueba por
36 unanimidad.

38 El regidor Ricardo López se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos.

39 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

40 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44 Remite oficio AL-1262-2016, dirigido a la Presidenta Municipal, en el que traslada copia del oficio
45 S.M.G oficio #1204-2016 suscrito por la señora Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria a.i. del Concejo

1 de la Municipalidad de Guácimo, por medio del cual comunican el Acuerdo N° Ocho, referente al voto
2 de apoyo y confianza al Sr. Ministro de Seguridad, así como la solicitud expresa para que revoque su
3 decisión de renuncia. Lo anterior para su conocimiento y análisis, ya que la Municipalidad de Guácimo
4 realiza dicho traslado a todas las Municipalidades del país en solicitud de apoyo.

5
6 Se toma nota.
7

8 **Inciso 2. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,
9 Asamblea Legislativa.**

10
11 Remite oficio CG-177-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 20.089 "Adiciónese
12 un Artículo 9 Bis a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites
13 Administrativos, N° 8220, para Implementación de Sede Digital en el Sector Público".

14
15 Se toma nota.
16

17 **Inciso 3. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,
18 Asamblea Legislativa.**

19
20 Remite oficio CG-180-2016, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.893 "Reforma
21 Parcial a la Ley N° 7794 Código Municipal y sus Reformas".

22
23 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.
24

25 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio AL-1241-2016, en el que informa que el 1° de setiembre del presente año, se recibió por
28 parte del Órgano de Normalización Técnica la nueva Plataforma de Valores de Terreno por Zonas
29 Homogéneas del Cnátón de Escazú, por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
30 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, esta Municipalidad debe iniciar su aplicación una vez que la misma
31 sea publicada. Adjunta moción.

32
33 Se toma nota.
34

35 **Inciso 5. Lic. Mauricio Martínez Parada, Asesor Legal Asociación de Vecinos de la Urbanización
36 Los Laureles.**

37
38 Documento en el que solicita informe sobre el acuerdo AC-531-01-11 tomado por el Concejo
39 Municipal de Escazú, Acta 122 Sesión Ordinaria 080 del 7 de noviembre del 2011.

40
41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
42

43 **Inciso 6. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

44
45 Remite oficio PAI-085-2016, en atención a las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el

1 Sector Público, Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se adjunta para
2 conocimiento el Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú para el año 2017.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1301-2016, en atención al traslado de correspondencia de la sesión ordinaria 25-16,
9 acta 27-16 del 17 de octubre de 2016, por medio del cual remiten copia del oficio CCDRE-294-16 del
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, informa que los recursos que la Administración
11 asigna para promover y apoyar el deporte se canalizan a través del Comité, razón por la cual no se
12 cuenta con una partida presupuestaria a cubrir este tipo de ayudas. Así las cosas, considera esta
13 Administración que las Organizaciones Deportivas deben ajustarse al Plan Anual Operativo del Comité
14 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, siendo que es materialmente imposible que dicho
15 Comité o que la Municipalidad pueden financiar a todas las Organizaciones Deportivas que reciben ese
16 tipo de invitaciones. De tal razón, en otras ocasiones las Organizaciones coordinan con anticipación
17 actividades que les permitan recaudar fondos a fin de financiarse la asistencia a ese tipo de eventos.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 8. Mauricio Prada López, Fundación para la visión.**

22
23 Documento en el que, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338,
24 solicita que designen el representante correspondiente de la Municipalidad de Escazú, en la Fundación
25 para la Visión.

26
27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28
29 **Inciso 9. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite oficio AL-1306-16, en el que presenta moción con dispensa de trámite para modificar el
32 Acuerdo de Declaratoria de Interés Público AC-273-16, Adoptado en la Sesión Ordinaria 25, Acta 27
33 del 17 de octubre de 2016.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 10. Gabriel Coronado Pérez.**

38
39 Nota en la que informa que tiene interés en donar a la Escuela de Artes de la Municipalidad varios
40 instrumentos musicales que están en excelentes condiciones, pero que ya no los está utilizando. Los
41 instrumentos son. *Batería básica marca Gretschcon caja, bombo pedal simple, dos toms aéreos, un
42 base, un plato hi-hat con su pedal y stand, juego de platillos marca Sabian con sus pedestales, 2
43 practicadores de hule, campana de metal marca LP. Un juego de bolillos. Todo en excelente estado de
44 conservación. *Guitarra eléctrica marca IBAÑEZ con 4 pastillas. No incluye cable. En buen estado.
45 Paquete de púas (12). *Amplificador para guitarra marca CRATE de 15 watts de salida en buen estado.

1 Se remite a la Administración Municipal
2

3 **Inciso 11. Zaida Romero, CEDAL Costa Rica.**

4
5 Remite correo electrónico en el que extienden invitación al Seminario Taller sobre "Simplificación de
6 Trámites", que se llevará a cabo el próximo 17 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CEDAL.
7

8 Se toma nota.
9

10 **Inciso 12. Claudia Jirón Cano, Proceso de Igualdad y Equidad de Género.**
11

12 Remite oficio PIEG-192-16, en el que extiende invitación a la apertura y actividad de fortalecimiento
13 de la Escuela de Liderazgo y Ciudadanía para Mujeres, período 2016-2017. Actividad a realizarse el
14 próximo jueves 27 de octubre del presente a partir de las 9:30 a.m. en el Parque de Escazú Centro.
15

16 Se toma nota.
17

18 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
19

20 La Presidente Municipal se refiere a la nota en la que la Auditoría comunica su plan anual de trabajo.
21 Señala que ese plan debe ser aprobado por el Concejo Municipal antes del 7 de noviembre. propone
22 que cada quien revise el documento y para la próxima sesión traiga las observaciones que tenga al
23 respecto. Por otra parte, recuerda que el próximo miércoles a las 9 de la mañana se realizará la firma
24 del convenio con la Municipalidad de Alajuelita. Recuerda que en nombre de este Concejo Municipal
25 se van a entregar dos módulos infantiles. Solicita que quienes deseen asistir confirmen la asistencia con
26 la Secretaría.
27

28 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**
29

30 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a revisar, agregar y corregir los
31 artículos primero y tercero del acuerdo número AC-273-16.**
32

33 Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú,
34 me presento a solicitar a este Concejo Municipal a que se adopte un acuerdo municipal para modificar
35 el acuerdo municipal AC-273-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 25, acta 27 del 17 de octubre del
36 2016, con base en las siguientes justificaciones:
37

38 I-Que mediante acuerdo AC-273-16 de la sesión ordinaria 25, que corre al acta número 27 del 17 de
39 octubre de 2016. EL Concejo Municipal procedió a declarar de interés público las fincas matricula de
40 folio real 1-386643-000, 1-568234-000, 1-322607-000, 1-317546-000, 1-316996-000, 1-338259-000,
41 1-34040-000, 1-306975-000, 1-306830-000, 1-413391-000 cuyo propietario registral es la empresa
42 STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S.A., cédula jurídica 3-101-328440.
43

44 II-Que la declaratoria de interés público tiene como asidero legal artículo 20 de la ley 7495. Que se
45 detectaron diferencias entre la información contenida en el acuerdo municipal donde se describen las

1 propiedades y la información registral que consta en el Registro Nacional, de tal suerte se requiere
2 únicamente la modificación de los linderos y el área en todas las propiedades descritas en dicho acuerdo
3 de la siguiente forma:

4
5 1-Finca 386643-000 con naturaleza: de Café 2 casas, Galerón y Piscina, con linderos: norte Alero S.A.,
6 sur: calle pública con 144 mts 92 cts, este: Río Cruz, oeste: calle pública con 193, mts 23 cts y una
7 medida de veintidós mil doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.
8

9 2-Finca 568234-000, con naturaleza: Solar, Cancha de Futbol, Piscina, Cancha de Voleyball, Cancha
10 de Basquet, Soda, Salón, Oficinas Verdes y Zonas Verdes, con linderos: norte: calle pública con 122,89
11 metros y Municipalidad de Escazú, sur: Río Convento, María Preciosa Castro Soza, David Bertheau
12 Odio, Hernan Guzmán y Cynthia María Coto Lob, Este: Calle Pública con 136.02 metros, oeste: Calle
13 Pública con 40,01 metros, Río Convento, David Bertheau y Hacienda La Hermanas S.A., con una
14 medida de diez mil doscientos treinta metros con veinticinco decímetros cuadrados.
15

16 3-Finca 322607-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Cia Inversiones
17 S.A., Sur: Calle Pública con 23 metros y 88 cm, Este: Calle Pública con 29 metros y 23 cm, Oeste:
18 Academia de Idiomas Modernos Ltda, con una medida de seiscientos treinta y seis metros con trece
19 decímetros cuadrados.
20

21 4-Finca 317546-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Pilar Fernández y
22 otros, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Cia de Inversiones S.A., Oeste: Cia de Inversiones S.A.,
23 con una medida de seiscientos veintitrés metros con noventa decímetros cuadrados.
24

25 5-Finca 316996-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Josefa Araya
26 Delgado y José Castro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste:
27 Compañía de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos setenta y un metros con veintidós
28 decímetros cuadrados.
29

30 6-Finca 338259-000, con naturaleza para construir, con linderos: Norte: Pilar Fernández y otro, Sur:
31 Calle Pública con 20 metros, Este: Aurora Jiménez, Oeste: Vinicio Lines, con una medida de seiscientos
32 sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.
33

34 7-Finca 314040-000, con naturaleza de terreno para construir, linderos: Norte: Antonio Delgado
35 Ricardo Rojas y otro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste:
36 Fernando Vinicio Lines con 33 metros y 16 cm. Con una medida de seiscientos sesenta y seis metros
37 con ochenta y cuatro decímetros cuadrados.
38

39 8-Finca 306975-000, con naturaleza de terreno plano sin cultivos, con linderos: norte: En parte Juan
40 Monge Marín y otro, sur. Calle Pública con 20 metros, este: Compañía de Inversiones S.A., oeste:
41 Compañía de Inversiones S.A, con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con noventa y seis
42 decímetros cuadrados.
43

44 9-Finca 306830-000, con naturaleza de terreno plano sin cultivar, con linderos: norte: Hugo Badilla
45 Umaña Juan Monge Marín, sur: Calle Pública con 14 metros y 50 cm, este: Compañía de Inversiones

1 S.A., con 33 metros y 73 cm, oeste: Compañía de Inversiones S.A., con 44 metros y 23 cm. Con una
2 medida de novecientos cincuenta y siete metros con ocho decímetros cuadrados.

3
4 10-Finca 413391-000, con naturaleza de terreno para construir, con linderos: norte: Hugo Badilla
5 Umaña, sur: Diseños Exclusivos kourant S.A., este: Compañía de Inversiones S.A., lote 7-calle pública
6 con 11 metros, oeste: Municipalidad de Escazú. Con una medida de dos mil doscientos veintinueve
7 metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados.

8
9 III-Asimismo, debe corregirse el número de matrícula de la propiedad número 588234-000, para que
10 se lea de forma correcta matrícula 568234-000.

11
12 IV-Que la Ley N. 9286, reforma integralmente la ley número 7495 denominada Ley de Expropiaciones,
13 de 3 de mayo de 1995, y sus reformas. Aprobada el 30 de octubre del 2014 y publicada en la Gaceta N.
14 24 del 04 de febrero del 2015. Cuyo artículo único reza: “Se reforma integralmente la Ley N.º 7495,
15 Ley de Expropiaciones, de 3 de mayo de 1995, y sus reformas [...]”.

16
17 V-Que el acuerdo municipal AC-273-16 de la sesión ordinaria 25, que corre al acta número 27 del 17
18 de octubre de 2016 se adoptó con el fin de declarar de interés público los inmuebles citados en el
19 acuerdo AC-273-16, que la presente modificación que se transcribe no modifica, altera, condiciona,
20 restringe ni desvirtúa lo omitido.

21
22 VI-Que con base en el considerando precedente es necesario revisar y corregir el acuerdo supra citado.

23
24 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:

25
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículos 11 y los contenidos en el Título XII de la Constitución
27 Política de la República de Costa Rica; en la Ley General de la Administración Pública N. 6227, en sus
28 artículo 11, 13 y 157, los cánones 44 y 45 del Código Municipal N. 7794, la Ley N. 9286 Reforma
29 Integral de la ley N. 7495, Ley de Expropiaciones, del 3 de mayo de 1995, y sus reformas en su artículo
30 20 y con base en las recomendaciones contenidas el oficio AL-1306-16 del Despacho de la Alcaldía, el
31 acuerdo AC-273-16; las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión
32 acuerda: **PRIMERO:** Revisar, agregar y corregir el artículo PRIMERO Y TERCERO del acuerdo
33 número AC-273-16 de la sesión ordinaria 25, que rola al acta 27 del 17 de octubre de 2016 de la
34 siguiente forma se agrega la naturaleza a todas y cada una de la propiedades indicadas en el acuerdo
35 Ac-273-16, y corregir los linderos y el área en todas las propiedades descritas en el mismo acuerdo de
36 la siguiente forma:

37
38 1-Finca 386643-000 con naturaleza: de Café 2 casas, Galerón y Piscina, con linderos: norte Alero S.A.,
39 sur: calle pública con 144 mts 92 cts, este: Río Cruz, oeste: calle pública con 193, mts 23 cts y una
40 medida de veintidós mil doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.

41
42 2-Finca 568234-000, con naturaleza: Solar, Cancha de Futbol, Piscina, Cancha de Voleyball, Cancha
43 de Basquet, Soda, Salón, Oficinas Verdes y Zonas Verdes, con linderos: norte: calle pública con 122,89
44 metros y Municipalidad de Escazú, sur: Río Convento, María Preciosa Castro Soza, David Bertheau
45 Odio, Hernan Guzmán y Cynthia María Coto Lob, Este: Calle Pública con 136.02 metros, oeste: Calle

- 1 1 Pública con 40,01 metros, Río Convento, David Bertheau y Hacienda La Hermanas S.A., con una
2 medida de diez mil doscientos treinta metros con veinticinco decímetros cuadrados.
3
4 3-Finca 322607-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Cia Inversiones
5 S.A., Sur: Calle Pública con 23 metros y 88 cm, Este: Calle Pública con 29 metros y 23 cm, Oeste:
6 Academia de Idiomas Modernos Ltda, con una medida de seiscientos treinta y seis metros con trece
7 decímetros cuadrados.
8
9 4-Finca 317546-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Pilar Fernández y
10 otros, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Cia de Inversiones S.A., Oeste: Cia de Inversiones S.A.,
11 con una medida de seiscientos veintitrés metros con noventa decímetros cuadrados.
12
13 5-Finca 316996-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Josefa Araya
14 Delgado y José Castro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste:
15 Compañía de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos setenta y un metros con veintidós
16 decímetros cuadrados.
17
18 6-Finca 338259-000, con naturaleza para construir, con linderos: Norte: Pilar Fernández y otro, Sur:
19 Calle Pública con 20 metros, Este: Aurora Jiménez, Oeste: Vinicio Lines, con una medida de seiscientos
20 sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.
21
22 7-Finca 314040-000, con naturaleza de terreno para construir, linderos: Norte: Antonio Delgado
23 Ricardo Rojas y otro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste:
24 Fernando Vinicio Lines con 33 metros y 16 cm. Con una medida de seiscientos sesenta y seis metros
25 con ochenta y cuatro decímetros cuadrados.
26
27 8-Finca 306975-000, con naturaleza de terreno plano sin cultivos, con linderos: norte: En parte Juan
28 Monge Marín y otro, sur. Calle Pública con 20 metros, este: Compañía de Inversiones S.A., oeste:
29 Compañía de Inversiones S.A, con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con noventa y seis
30 decímetros cuadrados.
31
32 9-Finca 306830-000, con naturaleza de terreno plano sin cultivar, con linderos: norte: Hugo Badilla
33 Umaña Juan Monge Marín, sur: Calle Pública con 14 metros y 50 cm, este: Compañía de Inversiones
34 S.A., con 33 metros y 73 cm, oeste: Compañía de Inversiones S.A., con 44 metros y 23 cm. Con una
35 medida de novecientos cincuenta y siete metros con ocho decímetros cuadrados.
36
37 10-Finca 413391-000, con naturaleza de terreno para construir, con linderos: norte: Hugo Badilla
38 Umaña, sur: Diseños Exclusivos kourant S.A., este: Compañía de Inversiones S.A., lote 7-calle pública
39 con 11 metros, oeste: Municipalidad de Escazú. Con una medida de dos mil doscientos veintinueve
40 metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados.
41
42 SEGUNDO: Asimismo debe corregirse en el PRIMER y TERCER artículo el número de matrícula de
43 la propiedad número “588234-000”, para que se lea de forma correcta matrícula “568234-000”.
44 TERCERO: En lo restante, el acuerdo de marras resta incólume en todos sus extremos”.
45

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.
8

9 **ACUERDO AC-282-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en el artículos 11 y los contenidos en**
10 **el Título XII de la Constitución Política de la República de Costa Rica; en la Ley General de la**
11 **Administración Pública N. 6227, en sus artículo 11, 13 y 157, los cánones 44 y 45 del Código**
12 **Municipal N. 7794, la Ley N. 9286 Reforma Integral de la ley N. 7495, Ley de Expropiaciones,**
13 **del 3 de mayo de 1995, y sus reformas en su artículo 20 y con base en las recomendaciones**
14 **contenidas el oficio AL-1306-16 del Despacho de la Alcaldía, el acuerdo AC-273-16; las cuales**
15 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO:**
16 **Revisar, agregar y corregir el artículo PRIMERO Y TERCERO del acuerdo número AC-273-16**
17 **de la sesión ordinaria 25, que rola al acta 27 del 17 de octubre de 2016 de la siguiente forma se**
18 **agrega la naturaleza a todas y cada una de la propiedades indicadas en el acuerdo Ac-273-16, y**
19 **corregir los linderos y el área en todas las propiedades descritas en el mismo acuerdo de la**
20 **siguiente forma:**

21
22 **1-Finca 386643-000 con naturaleza: de Café 2 casas, Galerón y Piscina, con linderos: norte Alero**
23 **S.A., sur: calle pública con 144 mts 92 cts, este: Río Cruz, oeste: calle pública con 193, mts 23 cts**
24 **y una medida de veintidós mil doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve decímetros**
25 **cuadrados.**

26
27 **2-Finca 568234-000, con naturaleza: Solar, Cancha de Futbol, Piscina, Cancha de Voleyball,**
28 **Cancha de Basquet, Soda, Salón, Oficinas Verdes y Zonas Verdes, con linderos: norte: calle**
29 **pública con 122,89 metros y Municipalidad de Escazú, sur: Río Convento, María Preciosa Castro**
30 **Soza, David Bertheau Odio, Hernan Guzmán y Cynthia María Coto Lob, Este: Calle Pública con**
31 **136.02 metros, oeste: Calle Pública con 40,01 metros, Río Convento, David Bertheau y Hacienda**
32 **La Hermanas S.A., con una medida de diez mil doscientos treinta metros con veinticinco**
33 **decímetros cuadrados.**

34
35 **3-Finca 322607-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Cia**
36 **Inversiones S.A., Sur: Calle Pública con 23 metros y 88 cm, Este: Calle Pública con 29 metros y**
37 **23 cm, Oeste: Academia de Idiomas Modernos Ltda, con una medida de seiscientos treinta y seis**
38 **metros con trece decímetros cuadrados.**

39
40 **4-Finca 317546-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Pilar**
41 **Fernández y otros, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Cia de Inversiones S.A., Oeste: Cia**
42 **de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos veintitrés metros con noventa decímetros**
43 **cuadrados.**

44
45 **5-Finca 316996-000, con naturaleza de Terreno para construir, con linderos: norte: Josefa Araya**

- 1 **1 Delgado y José Castro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A.,**
2 **Oeste: Compañía de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos setenta y un metros con**
3 **veintidós decímetros cuadrados.**
- 4
- 5 **5 6-Finca 338259-000, con naturaleza para construir, con linderos: Norte: Pilar Fernández y otro,**
6 **Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Aurora Jiménez, Oeste: Vinicio Lines, con una medida**
7 **de seiscientos sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.**
- 8
- 9 **9 7-Finca 314040-000, con naturaleza de terreno para construir, linderos: Norte: Antonio Delgado**
10 **Ricardo Rojas y otro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A.,**
11 **Oeste: Fernando Vinicio Lines con 33 metros y 16 cm. Con una medida de seiscientos sesenta y**
12 **seis metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados.**
- 13
- 14 **14 8-Finca 306975-000, con naturaleza de terreno plano sin cultivos, con linderos: norte: En parte**
15 **Juan Monge Marín y otro, sur. Calle Pública con 20 metros, este: Compañía de Inversiones S.A.,**
16 **oeste: Compañía de Inversiones S.A, con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con**
17 **noventa y seis decímetros cuadrados.**
- 18
- 19 **19 9-Finca 306830-000, con naturaleza de terreno plano sin cultivar, con linderos: norte: Hugo**
20 **Badilla Umaña Juan Monge Marín, sur: Calle Pública con 14 metros y 50 cm, este: Compañía de**
21 **Inversiones S.A., con 33 metros y 73 cm, oeste: Compañía de Inversiones S.A., con 44 metros y**
22 **23 cm. Con una medida de novecientos cincuenta y siete metros con ocho decímetros cuadrados.**
- 23
- 24 **24 10-Finca 413391-000, con naturaleza de terreno para construir, con linderos: norte: Hugo Badilla**
25 **Umaña, sur: Diseños Exclusivos kourant S.A., este: Compañía de Inversiones S.A., lote 7-calle**
26 **pública con 11 metros, oeste: Municipalidad de Escazú. Con una medida de dos mil doscientos**
27 **veintinueve metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados.**
- 28
- 29 **29 SEGUNDO: Asimismo debe corregirse en el PRIMER y TERCER artículo el número de**
30 **matrícula de la propiedad número “588234-000”, para que se lea de forma correcta matrícula**
31 **“568234-000”. TERCERO: En lo restante, el acuerdo de marras resta incólume en todos sus**
32 **extremos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 33
- 34 **34 Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a dar por conocida la Plataforma**
35 **de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas del Cantón de Escazú, entregadas por el Órgano**
36 **de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.**
- 37
- 38 **38 “SE ACUERDA: Se tiene por conocido que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 169**
39 **de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 12 de**
40 **la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Macroproceso Hacendario informa que el Proceso de**
41 **Catastro y Valoraciones, aplicará la Plataforma de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas del**
42 **Cantón de Escazú, entregadas el 1 de septiembre del 2016, al Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde**
43 **Municipal por parte del Órgano de Normalización Técnica (ONT), ente técnico y legal adscripto al**
44 **Ministerio de Hacienda. Con base en las siguientes matrices de valor de terreno para los distritos de**
45 **Escazú, San Antonio y San Rafael.**

MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS PROVINCIA 1 SAN JOSÉ CANTÓN 02 ESCAZÚ DISTRITO 01 ESCAZÚ										
CÓDIGO DE ZONA	102-01-U01	102-01-U02	102-01-U03	102-01-U04	102-01-U05	102-01-U06	102-01-U07	102-01-U08	102-01-U09	102-01-U10
NOMBRE	Calle León Cortés	Calle San Miguel	Colegio Nuestra Señora del Pilar	Parque	Manuel Zavaleta	Municipalidad	Toycos	Faroles Maynard	La Hulera Este - Profesores	Carrial
COLOR	Red	Yellow	Cyan	Light Blue	Orange	Light Blue	Light Green	Light Brown	Pink	Purple
VALOR (₡ / m²)	215 000	160 000	130 000	220 000	205 000	180 000	185 000	115 000	80 000	40 000
AREA (m²)	750	250	200	225	175	175	175	225	200	175
FRENTE (m)	18	9	10	11	8	8	8	7	10	10
REGULARIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TIPO DE VIA	2	4	4	3	2	3	3	4	4	4
PENDIENTE (%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS 1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UBICACIÓN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
TIPO DE RESIDENCIAL		VC04	VC03						VC05	VC03
TIPO DE COMERCIO	C03			C03	C03	C02	C03			
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA										
CAP. DE USO DE LA TIERRA										
CÓDIGO DE ZONA	102-01-U11	102-01-U25	102-01-R12	102-01-U12	102-01-U13	102-01-U14	102-01-R15	102-01-U15	102-01-R16	102-01-U16
NOMBRE	Plantel Municipal		Condominio Acrópolis		La Rosa Linda	El Cedro		Alto Carrizal		Alto Raicero
COLOR	Orange	Orange	Green	Green	Pink	Yellow	Yellow			
VALOR (₡ / m²)	22 000	120 000	15 000	825 000	160 000	130 000	13 500	60 000	12 400	55 000
AREA (m²)	12 500	150	30000	375	600	160	8 000	550	7 000	775
FRENTE (m)	80	8	200		15	10	50	10	60	15
REGULARIDAD	0.85	1	1		1	1	0.85	1	0.85	1
TIPO DE VIA	4	4	9		4	4	4	4	6	4
PENDIENTE (%)	0	0	30		0	0	30	15	45	0
SERVICIOS 1	2	2			4	4		2		1
SERVICIOS 2	16	16	16		16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0			0	0		0		0
UBICACIÓN	5	5			5	5		5		5
TIPO DE RESIDENCIAL	VC05	VC05		AP05	VC05	VC05			VC04	VC02
TIPO DE COMERCIO										
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA			3				3		3	
CAP. DE USO DE LA TIERRA			IV				VI		VI	

CÓDIGO DE ZONA	102-01-R17	102-01-U17	102-01-U18	102-01-U19	102-01-U20	102-01-U21	102-01-U22	102-01-U24	Nota: Para los condominios Acrópolis, Riverside, Monte Plata, Cerros de Mayorca, Residencial Bohemia Country y Eco Residencial Bosques de Escazú, en el valor se considera las áreas privativas construidas y no construidas y áreas comunes construidas y no construidas. El valor total para cada filial se obtiene multiplicando el valor del metro cuadrado establecido en la matriz por el área privada del condomino.
NOMBRE	Jaboncillo	Condominio Riverside	Condominio San Miguel	Eco Residencial Bosques de Escazú	Condominio Monte Plata	Condominio Cerros de Mayorca	Condominio Residencial Bohemia Country		
COLOR									
VALOR (\$ / m ²)	20 000	140 000	750 000	150 000	850 000	1 135 000	700 000	700 000	
AREA (m ²)	10 000	900	100	375	90	360	325	175	
FRENTE (m)	100	20		13					
REGULARIDAD	0.85	1		1					
TIPO DE VIA	4	4		4					
PENDIENTE (%)	30	0		0					
SERVICIOS 1		4		2					
SERVICIOS 2	16	16		16					
NIVEL		0		0					
UBICACIÓN		5		5					
TIPO DE RESIDENCIAL		VC06	AP04	VC04	AP02	AP04	AP04	AP03	
TIPO DE COMERCIO									
TIPO DE INDUSTRIA									
HIDROLOGÍA	3								
CAP. DE USO DE LA TIERRA	VI								

MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS

PROVINCIA 1 SAN JOSÉ CANTÓN 02 ESCAZÚ DISTRITO 02 SAN ANTONIO

CÓDIGO DE ZONA	102-02-U01	102-02-U02	102-02-U03	102-02-U04	102-02-U05	102-02-R06	102-02-U07	102-02-U08	102-02-U09	102-02-U10
NOMBRE	Condominio Santa Elena	Calle Santa Elena	Santa Teresa	Urbanización Bello Horizonte	Nuevo Horizonte	Verbena	Tejarcillos	El Curio	San Antonio Centro	Liceo de Escazú
COLOR										
VALOR (\$ / m ²)	185 000	115 000	75 000	130 000	75 000	20 000	60 000	70 000	125 000	105 000
AREA (m ²)	1 000	250	200	600	250	7 500	225	250	250	200
FRENTE (m)	25	10	10	20	10	250	8	10	10	11
REGULARIDAD	1	1	1	1	1	0.85	1	1	1	1
TIPO DE VIA	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4
PENDIENTE (%)	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0
SERVICIOS 1	4	4	4	4	4		2	2	4	4
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0	0	0	0		0	0	0	0
UBICACIÓN	5	5	5	5	5		5	5	5	5
TIPO DE RESIDENCIAL	VC06	VC04	VC01	VC05	VC03		VC02	VC02		VC03
TIPO DE COMERCIO										C02
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA						3				
CAP. DE USO DE LA TIERRA						VI				

CÓDIGO DE ZONA	102-02-U11	102-02-U12	102-02-R13	102-02-U13	102-02-R14	102-02-U14	102-02-R15	102-02-U15	102-02-U16
NOMBRE	Villas San Antonio	La Avellana	Salitrillos		El Curió Arriba		Hotel Tara		Escuela El Carmen
COLOR									
VALOR (\$ / m ²)	175 000	75 000	38 000	65 000	18 000	55 000	25 000	100 000	55 000
AREA (m ²)	375	150	8 500	650	10 000	400	7 000	275	200
FRENTE (m)	22	10	90	20	50	16	90	10	11
REGULARIDAD	1	1	0.9	1	0.9	1	0.9	1	1
TIPO DE VIA	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PENDIENTE (%)	0	0	30	0	30	0	20	0	0
SERVICIOS 1	2	4		2		2		2	2
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0		0		0		0	0
UBICACIÓN	5	5		5		5		5	5
TIPO DE RESIDENCIAL	VC05	VC02		VC03		VC01		VC05	VC02
TIPO DE COMERCIO									
TIPO DE INDUSTRIA									
HIDROLOGÍA			3		3		3		
CAP. DE USO DE LA TIERRA			III		III		III		

CÓDIGO DE ZONA	102-02-R17	102-02-U17	102-02-U18	102-02-U19	102-02-R20	102-02-U20	102-02-R21	102-02-U21	102-02-R22	102-02-U22
NOMBRE	Paso Hondo		Acave	Eduviges	Zona Protectora		Bebedero		Vista de Oro	
COLOR										
VALOR (€ / m ²)	20 000	115 000	80 000	80 000	5 800	17 000	20 000	80 000	26 500	85 000
AREA (m ²)	8 250	300	200	125	6 000	4 500	5 000	325	6 500	850
FRENTE (m)	60	10	8	7	30	30	50	10	45	20
REGULARIDAD	0.85	1	1	1	0.7	0.9	0.9	1	0.8	1
TIPO DE VIA	4	4	4	4	9	9	4	4	4	4
PENDIENTE (%)	30	0	0	0	45	30	45	0	20	0
SERVICIOS 1		2	2	2		2		2		4
SERVICIOS 2	16	16	16	16	11	16	16	16	16	16
NIVEL		0	0	0		0		0		0
UBICACIÓN		5	5	5		5		5		5
TIPO DE RESIDENCIAL		VC005	VC002	VC002		VC004		VC003		VC005
TIPO DE COMERCIO										
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA	3				4		3		3	
CAP. DE USO DE LA TIERRA	III				VII		VI		VI	

CÓDIGO DE ZONA	102-02-U33	102-02-U34	102-02-U35	Nota: Para los condominios Vista de las Rocas, La Vita y el residencial Euro Habitat, en el valor se considera las áreas privativas construidas y no construidas y áreas comunes construidas y no construidas. El valor total para cada filial se obtiene multiplicando el valor del metro cuadrado establecido en la matriz por el área privada del condómino.
NOMBRE	Condominio San Telmo del Oeste	Condominio Ríveras del Monte	Condominio Los Pórticos	
COLOR				
VALOR (€ / m ²)	420 000	165 000	175 000	
AREA (m ²)	200	225	200	
FRENTE (m)	8	8	10	
REGULARIDAD	1	1	1	
TIPO DE VIA	4	4	4	
PENDIENTE (%)	0	0	0	
SERVICIOS 1	4	4	2	
SERVICIOS 2	16	16	16	
NIVEL	0	0	0	
UBICACIÓN	5	5	5	
TIPO DE RESIDENCIAL	VC05	VC04	VC03	
TIPO DE COMERCIO				
TIPO DE INDUSTRIA				
HIDROLOGIA				
CAP. DE USO DE LA TIERRA				

MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS

CÓDIGO DE ZONA	102-03-U11	102-03-U12	102-03-U13	102-03-R14	102-03-U15	102-03-U16	102-03-U17	102-03-U18	102-03-U19	102-03-R20
NOMBRE	Cerro Alto	Guachipelin Centro	Lomas de Guachipelin	Cerro Coyote	Construplaza		Alturas del Cielo - Loma Real	Condominios Guachipelin	Real de Pereira Sur	Bajo La Honduras
COLOR										
VALOR (₡ / m²)	160 000	80 000	100 000	25 000	50 000	200 000	95 000	160 000	130 000	15 000
AREA (m²)	600	300	120	78 500	15 000	300	950	150	250	100 000
FRENTE (m)	15	10	7	185	50	15	20	8	12	310
REGULARIDAD	1	1	1	0.8	0.90	1	1	1	1	0.85
TIPO DE VIA	4	4	4	4	3	3	4	4	4	5
PENDIENTE (%)	0	0	0	30	10	0	0	0	10	30
SERVICIOS 1	4	4	2		2	2	4	4	4	
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0	0		0	0	0	0	0	
UBICACIÓN	5	5	5		5	5	5	5	5	
TIPO DE RESIDENCIAL	VC08	VC02	VC04				VC05	VC06	VC05	
TIPO DE COMERCIO					C03	C03				
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGIA				3						3
CAP. DE USO DE LA TIERRA				VI						VI

CÓDIGO DE ZONA	102-03-R152	102-03-U152	Nota: Para los condominios Multiplaza, Altos de Marbella, Condado de Baviera, Bello Horizonte, Santa Fé, Bohemia Bello Horizonte, Alta Pietra, Torres de La Colina, Valle Arriba, Lomas de San Rafael, Vistas de Mayorca y Altos de Mayorca, Plaza Atlantis, Adria, residencial Escazú Estate, Matisse, Almendar, Bella Vista, Club Country, Avenida Escazú, Torres Country, Calle De Country, residencial Lagos del Bosque, Torre de Laureles, el Cortijo, Condal, Torres del Country, residencial Comercial Distrito 4, Dukana, Bellavista del Oeste, Terrazas de Escazú, Cerros de Marbella, Porto Fino, residencial Valle de Tamarindo, Prisma, residencial Viva Residencias, Alhambra, residencial El Mirador, Pasadena, residencial Los Prados, Multipark, Country, Hotel Real Intercontinental, Plaza Roble, Plaza Iskatzú, Trilogy Centro de Negocios, Plaza Tempo, Camino Real, Condado del Country, Villa de La Calle Real de Escazú, Green House, residencial Central Park, Centro Comercial Fuentes del Obelisco, Plaza Los Laureles, Centro Corporativo San Rafael, Escazú Village, Comercial Oficinas de Consultas, Farmax del Oeste, Ivy, Terra Forte, residencial Latitud Diez, Meridiano y Bekuo Buro, en el valor se considera las áreas privativas construidas y no construidas y áreas comunes construidas y no construidas. El valor total para cada filial se obtiene multiplicando el valor del metro cuadrado establecido en la matriz por el área privada del condominio.
NOMBRE	Jaboncillo		
COLOR			
VALOR (\$ / m ²)	20 000	140 000	
AREA (m ²)	10 000	900	
FRENTE (m)	100	20	
REGULARIDAD	0.85	1	
TIPO DE VIA	4	4	
PENDIENTE (%)	30	0	
SERVICIOS 1		4	
SERVICIOS 2	16	16	
NIVEL		0	
UBICACIÓN		5	
TIPO DE RESIDENCIAL		VC06	
TIPO DE COMERCIO			
TIPO DE INDUSTRIA			
HIDROLOGÍA	3		
CAP. DE USO DE LA TIERRA	VI		

Las mismas regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-283-16: “SE ACUERDA: Se tiene por conocido que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 12 de la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Macroproceso Hacendario informa que el Proceso de Catastro y Valoraciones, aplicará la Plataforma de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas del Cantón de Escazú, entregadas el 1 de septiembre del 2016, al Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal por parte del Órgano de Normalización Técnica (ONT), ente técnico y legal adscripto al Ministerio de Hacienda. Con base en las siguientes matrices de valor de terreno para los distritos de Escazú, San Antonio y San Rafael.

MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS PROVINCIA 1 SAN JOSÉ CANTÓN 02 ESCAZÚ DISTRITO 01 ESCAZÚ										
CÓDIGO DE ZONA	102-01-U01	102-01-U02	102-01-U03	102-01-U04	102-01-U05	102-01-U06	102-01-U07	102-01-U08	102-01-U09	102-01-U10
NOMBRE	Calle León Cortés	Calle San Miguel	Colegio Nuestra Señora del Pilar	Parque	Manuel Zavaleta	Municipalidad	Toycos	Faroles Maynard	La Hulera Este - Profesores	Carrial
COLOR	Red	Yellow	Cyan	Light Blue	Orange	Light Blue	Light Green	Light Brown	Pink	Purple
VALOR (₡ / m²)	215 000	160 000	130 000	220 000	205 000	180 000	185 000	115 000	80 000	40 000
AREA (m²)	750	250	200	225	175	175	175	225	200	175
FRENTE (m)	18	9	10	11	8	8	8	7	10	10
REGULARIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TIPO DE VIA	2	4	4	3	2	3	3	4	4	4
PENDIENTE (%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS 1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UBICACIÓN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
TIPO DE RESIDENCIAL		VC04	VC03						VC05	VC03
TIPO DE COMERCIO	C03			C03	C03	C02	C03			
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA										
CAP. DE USO DE LA TIERRA										
CÓDIGO DE ZONA	102-01-U11	102-01-U25	102-01-R12	102-01-U12	102-01-U13	102-01-U14	102-01-R15	102-01-U15	102-01-R16	102-01-U16
NOMBRE	Plantel Municipal		Condominio Acrópolis		La Rosa Linda	El Cedro		Alto Carrizal		Alto Raicero
COLOR	Orange	Orange	Green	Green	Pink	Yellow	Yellow			
VALOR (₡ / m²)	22 000	120 000	15 000	825 000	160 000	130 000	13 500	60 000	12 400	55 000
AREA (m²)	12 500	150	30000	375	600	160	8 000	550	7 000	775
FRENTE (m)	80	8	200		15	10	50	10	60	15
REGULARIDAD	0.85	1	1		1	1	0.85	1	0.85	1
TIPO DE VIA	4	4	9		4	4	4	4	6	4
PENDIENTE (%)	0	0	30		0	0	30	15	45	0
SERVICIOS 1	2	2			4	4		2		1
SERVICIOS 2	16	16	16		16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0			0	0		0		0
UBICACIÓN	5	5			5	5		5		5
TIPO DE RESIDENCIAL	VC05	VC05		AP05	VC05	VC05			VC04	VC02
TIPO DE COMERCIO										
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA			3				3		3	
CAP. DE USO DE LA TIERRA			IV				VI		VI	

CÓDIGO DE ZONA	102-01-R17	102-01-U17	102-01-U18	102-01-U19	102-01-U20	102-01-U21	102-01-U22	102-01-U24	Nota: Para los condominios Acrópolis, Riverside, Monte Plata, Cerros de Mayorca, Residencial Bohemia Country y Eco Residencial Bosques de Escazú, en el valor se considera las áreas privativas construidas y no construidas y áreas comunes construidas y no construidas. El valor total para cada filial se obtiene multiplicando el valor del metro cuadrado establecido en la matriz por el área privada del condomino.
NOMBRE	Jaboncillo	Condominio Riverside	Condominio San Miguel	Eco Residencial Bosques de Escazú	Condominio Monte Plata	Condominio Cerros de Mayorca	Condominio Residencial Bohemia Country		
COLOR									
VALOR (\$ / m ²)	20 000	140 000	750 000	150 000	850 000	1 135 000	700 000	700 000	
AREA (m ²)	10 000	900	100	375	90	360	325	175	
FRENTE (m)	100	20		13					
REGULARIDAD	0.85	1		1					
TIPO DE VIA	4	4		4					
PENDIENTE (%)	30	0		0					
SERVICIOS 1		4		2					
SERVICIOS 2	16	16		16					
NIVEL		0		0					
UBICACIÓN		5		5					
TIPO DE RESIDENCIAL		VC06	AP04	VC04	AP02	AP04	AP04	AP03	
TIPO DE COMERCIO									
TIPO DE INDUSTRIA									
HIDROLOGÍA	3								
CAP. DE USO DE LA TIERRA	VI								

MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS

PROVINCIA 1 SAN JOSÉ CANTÓN 02 ESCAZÚ DISTRITO 02 SAN ANTONIO

CÓDIGO DE ZONA	102-02-U01	102-02-U02	102-02-U03	102-02-U04	102-02-U05	102-02-R06	102-02-U07	102-02-U08	102-02-U09	102-02-U10
NOMBRE	Condominio Santa Elena	Calle Santa Elena	Santa Teresa	Urbanización Bello Horizonte	Nuevo Horizonte	Verbena	Tejarcillos	El Curio	San Antonio Centro	Liceo de Escazú
COLOR										
VALOR (\$ / m ²)	185 000	115 000	75 000	130 000	75 000	20 000	60 000	70 000	125 000	105 000
AREA (m ²)	1 000	250	200	600	250	7 500	225	250	250	200
FRENTE (m)	25	10	10	20	10	250	8	10	10	11
REGULARIDAD	1	1	1	1	1	0.85	1	1	1	1
TIPO DE VIA	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4
PENDIENTE (%)	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0
SERVICIOS 1	4	4	4	4	4		2	2	4	4
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0	0	0	0		0	0	0	0
UBICACIÓN	5	5	5	5	5		5	5	5	5
TIPO DE RESIDENCIAL	VC06	VC04	VC01	VC05	VC03		VC02	VC02		VC03
TIPO DE COMERCIO										C02
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA						3				
CAP. DE USO DE LA TIERRA						VI				

CÓDIGO DE ZONA	102-02-U11	102-02-U12	102-02-R13	102-02-U13	102-02-R14	102-02-U14	102-02-R15	102-02-U15	102-02-U16
NOMBRE	Villas San Antonio	La Avellana	Salitrillos		El Curió Arriba		Hotel Tara		Escuela El Carmen
COLOR									
VALOR (\$ / m ²)	175 000	75 000	38 000	65 000	18 000	55 000	25 000	100 000	55 000
AREA (m ²)	375	150	8 500	650	10 000	400	7 000	275	200
FRENTE (m)	22	10	90	20	50	16	90	10	11
REGULARIDAD	1	1	0.9	1	0.9	1	0.9	1	1
TIPO DE VIA	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PENDIENTE (%)	0	0	30	0	30	0	20	0	0
SERVICIOS 1	2	4		2		2		2	2
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0		0		0		0	0
UBICACIÓN	5	5		5		5		5	5
TIPO DE RESIDENCIAL	VC05	VC02		VC03		VC01		VC05	VC02
TIPO DE COMERCIO									
TIPO DE INDUSTRIA									
HIDROLOGÍA			3		3		3		
CAP. DE USO DE LA TIERRA			III		III		III		

CÓDIGO DE ZONA	102-02-R17	102-02-U17	102-02-U18	102-02-U19	102-02-R20	102-02-U20	102-02-R21	102-02-U21	102-02-R22	102-02-U22
NOMBRE	Paso Hondo		Ácave	Eduviges	Zona Protectora		Bebedero		Vista de Oro	
COLOR										
VALOR (€ / m ²)	20 000	115 000	80 000	80 000	5 800	17 000	20 000	80 000	26 500	85 000
AREA (m ²)	8 250	300	200	125	6 000	4 500	5 000	325	6 500	850
FRENTE (m)	60	10	8	7	30	30	50	10	45	20
REGULARIDAD	0.85	1	1	1	0.7	0.9	0.9	1	0.8	1
TIPO DE VIA	4	4	4	4	9	9	4	4	4	4
PENDIENTE (%)	30	0	0	0	45	30	45	0	20	0
SERVICIOS 1		2	2	2		2		2		4
SERVICIOS 2	16	16	16	16	11	16	16	16	16	16
NIVEL		0	0	0		0		0		0
UBICACIÓN		5	5	5		5		5		5
TIPO DE RESIDENCIAL		VC05	VC02	VC02		VC04		VC03		VC05
TIPO DE COMERCIO										
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGÍA	3				4		3		3	
CAP. DE USO DE LA TIERRA	III				VII		VI		VI	

CODIGO DE ZONA	102-02-U33	102-02-U34	102-02-U35	Nota: Para los condominios Vista de las Rocas, La Vita y el residencial Euro Habitat, en el valor se considera las áreas privativas construidas y no construidas y áreas comunes construidas y no construidas. El valor total para cada filial se obtiene multiplicando el valor del metro cuadrado establecido en la matriz por el área privada del condominio.
NOMBRE	Condominio San Telmo del Oeste	Condominio Riveras del Monte	Condominio Los Pórticos	
COLOR				
VALOR (€ / m ²)	420 000	165 000	175 000	
AREA (m ²)	200	225	200	
FRENTE (m)	8	8	10	
REGULARIDAD	1	1	1	
TIPO DE VIA	4	4	4	
PENDIENTE (%)	0	0	0	
SERVICIOS 1	4	4	2	
SERVICIOS 2	16	16	16	
NIVEL	0	0	0	
UBICACIÓN	5	5	5	
TIPO DE RESIDENCIAL	VC05	VC04	VC03	
TIPO DE COMERCIO				
TIPO DE INDUSTRIA				
HIDROLOGÍA				
CAP. DE USO DE LA TIERRA				

MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS

CÓDIGO DE ZONA	102-03-U11	102-03-U12	102-03-U13	102-03-R14	102-03-U15	102-03-U16	102-03-U17	102-03-U18	102-03-U19	102-03-R20
NOMBRE	Cerro Alto	Guachipelin Centro	Lomas de Guachipelin	Cerro Coyote	Construplaza		Alturas del Cielo - Loma Real	Condominios Guachipelin	Real de Pereira Sur	Bajo La Honduras
COLOR										
VALOR (₡ / m²)	160 000	80 000	100 000	25 000	50 000	200 000	95 000	160 000	130 000	15 000
AREA (m²)	600	300	120	78 500	15 000	300	950	150	250	100 000
FRENTE (m)	15	10	7	185	50	15	20	8	12	310
REGULARIDAD	1	1	1	0.8	0.90	1	1	1	1	0.85
TIPO DE VIA	4	4	4	4	3	3	4	4	4	5
PENDIENTE (%)	0	0	0	30	10	0	0	0	10	30
SERVICIOS 1	4	4	2		2	2	4	4	4	
SERVICIOS 2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
NIVEL	0	0	0		0	0	0	0	0	
UBICACIÓN	5	5	5		5	5	5	5	5	
TIPO DE RESIDENCIAL	VC008	VC002	VC004				VC005	VC006	VC005	
TIPO DE COMERCIO					C003	C003				
TIPO DE INDUSTRIA										
HIDROLOGIA				3						3
CAP. DE USO DE LA TIERRA				VI						VI

CÓDIGO DE ZONA	102-03-R152	102-03-U152	Nota: Para los condominios Multiplaza, Altos de Marbella, Condado de Baviere, Bello Horizonte, Santa Fé, Bohemia Bello Horizonte, Alta Pietra, Torres de La Colina, Valle Arriba, Lomas de San Rafael, Vistas de Mayorca y Altos de Mayorca, Plaza Atlantis, Adria, residencial Escazú Estate, Matisse, Almendar, Bella Vista, Club Country, Avenida Escazú, Torres Country, Calle De Country, residencial Lagos del Bosque, Torre de Laureles, el Cortijo, Condal, Torres del Country, residencial Comercial Distrito 4, Dukana, Bellavista del Oeste, Terrazas de Escazú, Cerros de Marbella, Porto Fino, residencial Valle de Tamarindo, Prisma, residencial Viva Residencias, Alhambra, residencial El Mirador, Pasadena, residencial Los Prados, Multipark, Country, Hotel Real Intercontinental, Plaza Roble, Plaza Iskatzú, Trilogy Centro de Negocios, Plaza Tempo, Camino Real, Condado del Country, Villa de La Calle Real de Escazú, Green House, residencial Central Park, Centro Comercial Fuentes del Obelisco, Plaza Los Laureles, Centro Corporativo San Rafael, Escazú Village, Comercial Oficinas de Consultas, Farmax del Oeste, Ivy, Terra Forte, residencial Latitud Diez, Meridiano y Bekuo Buro, en el valor se considera las áreas privativas construidas y no construidas y áreas comunes construidas y no construidas. El valor total para cada filial se obtiene multiplicando el valor del metro cuadrado establecido en la matriz por el área privada del condomínio.
NOMBRE	Jaboncillo		
COLOR			
VALOR (\$ / m ²)	20 000	140 000	
AREA (m ²)	10 000	900	
FRENTE (m)	100	20	
REGULARIDAD	0.85	1	
TIPO DE VIA	4	4	
PENDIENTE (%)	30	0	
SERVICIOS 1		4	
SERVICIOS 2	16	16	
NIVEL		0	
UBICACIÓN		5	
TIPO DE RESIDENCIAL		VC06	
TIPO DE COMERCIO			
TIPO DE INDUSTRIA			
HIDROLOGÍA	3		
CAP. DE USO DE LA TIERRA	VI		

Las mismas regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-039-16.

Al ser las catorce horas del día martes veinte de octubre del 2016, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** integrante de esta Comisión. La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión se encuentra ausente por encontrarse fuera del país. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como asesor legal del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 25-16, acta 27-16, de fecha 17 de octubre de 2016, se recibe en la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 18 de octubre del 2016, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

1- María Eugenia Zamora Chavarría, instructora del Tribunal Supremo de Elecciones, presenta documento en el que se refiere a la gestión presentada por el señor **Ronny Muñoz Ulloa, Concejal propietario del distrito de Escazú**, cantón de Escazú, provincia de San José, con el fin de que el Concejo Municipal se manifieste al respecto.

1 2- Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal. Remite oficio AL-1266-2016 en el que según acuerdo
2 municipal AC-139-16, el Concejo Municipal solicitó a la Alcaldía un criterio técnico, relativo a la
3 constatación del cumplimiento de requisito del área objeto de donación en la Urbanización Dulce
4 María, motivo por el cual envía original del oficio PDT-18888-2016 del 19 de setiembre del 2016,
5 donde el ingeniero Cristian Boraschi y la señora Sandra Blanco, jefe del Proceso de Desarrollo
6 Territorial y Directora del Macro Proceso de Ingeniería y Obras respectivamente, **comunican a este**
7 **Despacho que se puede recibir las obras públicas de la Urbanización Dulce María**, toda vez que
8 éstas coinciden con lo indicado en el plano catastrado número SJ-986996-2005.
9

10 3- Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal. Remite oficio AL-1254-2016, en el que informa que
11 de acuerdo a lo acordado en el acta 202, Sesión Ordinaria 134, de fecha 19 de noviembre del 2012, se
12 declara de interés público la expropiación de la finca inscrita en el Registro Nacional de la propiedad,
13 partido de San José bajo el sistema de folio real número 1-086179-B-000 con plano catastrado SJ-
14 586573-1985 y propiedad de la **empresa Agropecuaria B B Ochenta y ocho B S.A.**, la cual tiene
15 cédula jurídica 3-101-207153. Solicita decidir si aún desean continuar con el proceso de expropiación
16 ya que la propiedad se encuentra afectada por una naciente permanente.
17

18 4- Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, remite el oficio AL-1272-16, en el que para análisis
19 y aprobación por este medio traslada los siguientes **expedientes de trabajo comunal universitario**
20 (**TCU**), estudiante Jorge Luis Soler Ávila de la Universidad Latica de Costa Rica, Práctica Profesional
21 Supervisada, estudiante Karla Francisca Estrada García del Colegio Técnico Profesional de Escazú, y
22 práctica profesional Supervisada de la estudiante Stephanie Ania Delgado Chavarría del Colegio
23 Técnico Profesional de Escazú.
24

25 **PUNTO PRIMERO:** 1-María Eugenia Zamora Chavarría, instructora del Tribunal Supremo de
26 Elecciones, presenta documento en el que se refiere a la gestión presentada por el señor Ronny Muñoz
27 Ulloa, Concejal propietario del distrito de Escazú, cantón de Escazú, provincia de San José, con el fin
28 de que el Concejo Municipal se manifieste al respecto.
29

30 **A-ANTECEDENTES:**

32 1-Que el señor Ronny Muñoz Ulloa, cédula 1-1030-0696, presentó la renuncia al puesto de Concejal
33 propietario del distrito de Escazú, cantón Escazú, provincia San José, por el partido Yunta Progresista
34 Escazuceña, debido a que en el mes de febrero contrajo matrimonio y actualmente reside en Barva de
35 Heredia.
36

37 2-En fecha 11 de octubre del 2016 se recibe en la Secretaría Municipal oficio del Tribunal Supremo de
38 Elecciones de las quince horas cincuenta minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis, por parte de
39 la Magistrada Instructora Eugenia Zamora Chavarría, sobre la gestión que presentó el señor Ronny
40 Muñoz Ulloa, concejal propietario del distrito de Escazú, cantón de Escazú, provincia de San José.
41

42 **B-CONSIDERANDO:**

44 Sobre el motivo de la renuncia del señor Muñoz Ulloa al puesto de Concejal propietario, por razones
45 de residencia, el Código Municipal en su artículo 56 dispone lo siguiente:

1 “Artículo 56.-Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos
2 señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad
3 que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los
4 Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo
5 de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido
6 político, siguiendo el orden de elección.”

7
8 En razón de lo anterior siendo que el requisito es ser oriundo del distrito al que representa en este caso
9 el distrito de Escazú, se hace incompatible la situación descrita por el señor Muñoz Ulloa con lo
10 preceptuado en el mencionado ordinal 56, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos debe
11 recomendar al Concejo Municipal que acepte la renuncia al puesto de Concejal propietario del distrito
12 de Escazú, por el hecho de no ser más vecino del distrito y ser residente del pueblo de Barva de Heredia.

13
14 **C-RECOMENDACIÓN:**

15
16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma mayoritaria recomienda a este Concejo Municipal
17 adoptar la siguiente

18
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 172 de la Constitución
20 Política, 11 y 13, de la Ley General de la Administración Pública, 1, 54, 55, 56 del Código Municipal,
21 artículo 257 del Código Electoral y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-
22 039-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
23 fundamento para esta decisión, DISPONE: PRIMERO: Se acoge la renuncia presentada por el hasta
24 ahora concejal propietario del distrito de Escazú, Ronny Muñoz Ulloa, cédula de identidad número 1-
25 1130-0696, lo anterior por ya no ser vecino del distrito de Escazú, como lo dispone el artículo 56 del
26 Código Municipal. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal a que proceda como lo establece
27 el ordinal 257 del Código Electoral y notifique al Tribunal Supremo de Elecciones el presente acuerdo
28 junto con una copia certificada de la carta de renuncia del señor Ronny Muñoz Ulloa. Notifíquese
29 además el presente acuerdo al Concejo de Distrito de Escazú, y al señor Alcalde o a quien ejerza su
30 cargo en su Despacho”.

31
32 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-284-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11, 169, 172 de la Constitución Política, 11 y 13, de la Ley General de la Administración Pública,**
39 **1, 54, 55, 56 del Código Municipal, artículo 257 del Código Electoral y siguiendo las**
40 **recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-039-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
41 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, DISPONE:**
42 **PRIMERO: Se acoge la renuncia presentada por el hasta ahora concejal propietario del distrito**
43 **de Escazú, Ronny Muñoz Ulloa, cédula de identidad número 1-1130-0696, lo anterior por ya no**
44 **ser vecino del distrito de Escazú, como lo dispone el artículo 56 del Código Municipal.**
45 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal a que proceda como lo establece el ordinal 257**

1 **del Código Electoral y notifique al Tribunal Supremo de Elecciones el presente acuerdo junto**
2 **con una copia certificada de la carta de renuncia del señor Ronny Muñoz Ulloa. Notifíquese**
3 **además el presente acuerdo al Concejo de Distrito de Escazú, y al señor Alcalde o a quien ejerza**
4 **su cargo en su Despacho". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **PUNTO SEGUNDO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal. Remite oficio AL-1266-2016 en
7 el que según acuerdo municipal AC-139-16, el Concejo Municipal solicitó a la Alcaldía un criterio
8 técnico, relativo a la constatación del cumplimiento de requisito del área objeto de donación en la
9 Urbanización Dulce María, motivo por el cual envía original del oficio PDT-18888-2016 del 19 de
10 setiembre del 2016, donde el ingeniero Cristian Boraschi y la señora Sandra Blanco, jefe del Proceso
11 de Desarrollo Territorial y Directora del Macro Proceso de Ingeniería y Obras respectivamente,
12 comunican a este Despacho que se puede recibir las obras públicas de la Urbanización Dulce María,
13 toda vez que éstas coinciden con lo indicado en el plano catastrado número SJ-986996-2005.

14
15 **A-ANTECEDENTES:**

16
17 **1-** Que mediante el oficio AL-1266-2016 se traslada el expediente para la donación del terreno
18 propiedad del “Instituto Mixto de Ayuda Social” ubicado en la Urbanización Dulce María, ya que es
19 indispensable que las áreas de parque y de facilidades comunales donde se ubica la planta de
20 tratamiento estén a nombre de este municipio, a fin de invertir en dicha planta de tratamiento ya que
21 sin el debido mantenimiento se puede convertir en un foco de contaminación ambiental.

22
23 **2-** Que con el oficio en conocimiento se adjuntó expediente conteniendo 55 folios.

24
25 **3-** Que de dicho expediente se extraen de importancia los siguientes documentos:

26
27 **3.1-** A folios 0001 y 0002 rola el oficio P-IOC-341-09 fechado 28 de mayo 2009, suscrito por el Ing.
28 Cristhiand Montero Barrantes del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales, mismo que se emite
29 en atención a solicitud de inspección; que en lo pertinente indica:

30
31 “Urbanización Dulce María:

32 -*El área a traspasar de acuerdo al plano tiene 2786.08 m², y la inscripción el 1-986996-2005, no está*
33 *delimitado con malla ciclón porque colinda con estructura existente y fijas.*

34 -*El acceso que de acuerdo a planos se denomina como alameda, la superficie de rodamiento en sus*
35 *primeros 50,00 m., tiene un concreto pobre, y el resto está en tierra.*

36 -*Hacia el Norte hay un área de parque que al momento de la inspección es utilizada como zona de*
37 *parqueo. -Al Sur la zona de parque cuenta con un salón comunal, y juegos infantiles.*

38 -*Al Suroeste de la urbanización se ubica la planta de tratamiento.*

39 -*Pendiente: en el plano no se identifica el área de traspaso para juegos infantiles, y no cuenta con*
40 *iluminación” (el resaltado es del original).*

41
42 **3.2-** A folio 0003 rola el oficio FPS 773-08-2012 del Instituto Mixto de Ayuda Social fechado 17 de
43 agosto 2012 requiriendo –en lo relacionado con Urb. Dulce María- acuerdo del Concejo de aceptación
44 de las áreas que se detallan: Plano 1-986996-2005 / Área 2786.08 m² / Uso: Parque y Área Comunal.

- 1 **3.3-** A folio 0004 rola el oficio PCV-132-2012-INT del Proceso de Catastro y Valoraciones de fecha 23
2 de octubre 2012; en el que refiere que las áreas comunales de las urbanizaciones La Paz y Dulce María
3 se encuentran inventariadas como áreas municipales dentro del Proyecto de Propiedades Municipales,
4 y que las mismas no han sido transferidas a dominio municipal propiamente.
5
- 6 **3.4-** A folio 0005 rola el oficio PIO-0148-2016 del Proceso Obras e Infraestructura de fecha 03 de
7 marzo 2016 mediante el que Ing. Leonardo Salas Leal informa de finca 161667 propiedad destinada a
8 Planta de Tratamiento en Urbanización Dulce María, se indica la validez del plano, y recomienda que
9 se realice el respectivo traspaso de la propiedad. Adjuntándose a folios del 0006 al 0009, copias de
10 informes registrales y de planos; apreciándose informe del plano catastral SJ-986996 con 2,786.08 m²
11 de cabida.
12
- 13 **3.5-** A folio 0015 rola el oficio AJ-328-16 del Proceso de Asuntos Jurídicos fechado 04 de mayo 2016,
14 mediante el que se le solicita a la Geóloga Michelle Arias “...un informe técnico y descriptivo de cuál
15 es el proyecto que se va a realizar en la finca SJ-161667-000, indicando por ejemplo en que consiste,
16 cuales áreas o lugares se van a ver beneficiados con el proyecto, etc. (...)”
17
- 18 **3.6-** A folio 0017 rola Certificación Literal del Registro Nacional de la finca 00161667-000, en la que
19 se consigna una medida de 1643.54 m²; Propietario: IMAS; Plano número: SJ-0005851-1968, cuya
20 copia rola al folio 0019 en el que se indica una cabida de 7056.73m²
21
- 22 **3.7-** A folios del 0020 al 0043 rola el oficio PCA-2016-0229 del Proceso de Contraloría Ambiental de
23 fecha 06 de mayo 2016, conteniendo el informe solicitado mediante oficio AJ-328-16, por lo que el
24 mismo se refiere al proyecto que se va a realizar en la Urbanización Dulce María y que consiste en dar
25 tratamiento a las aguas residuales generadas por las viviendas localizadas en dicha urbanización a
26 través de la construcción de un sistema completamente nuevo.
27
- 28 **3.8-** A folios del 0044 al 0046 rola documento de propuesta de moción en el que se menciona la
29 necesidad de realizar la escritura de donación para poder llevar a cabo el proyecto de Planta de
30 Tratamiento, describiéndose la finca objeto de donación con las características consignadas en la
31 Certificación Literal que rola a folio 0017, misma que corresponde a una cabida de 1643.54 y que
32 corresponde al Plano SJ-0005851-1968, que se adjunta a folio 0019. De seguido dicha propuesta de
33 moción reseña la motivación del proyecto de Planta de Tratamiento y finaliza con un borrador del texto
34 del Acuerdo propuesto en el que se fundamenta la adopción del mismo en el hecho de “*cumplirse con*
35 *los requisitos técnicos, legales y reglamentarios que rigen la materia*”. Así como se describe que la
36 recepción que se autoriza corresponde a las áreas Públicas de la Urbanización Dulce María inscrita en
37 matrícula 161667-000 con número de plano 1-986996-2005 (el cual consigna cabida de 2786,08 m²).
38
- 39 **3.9-** A folios del 0047 al 0052 rola el oficio AJ-340-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos con fecha 09
40 de mayo 2016, dirigido al señor Alcalde Municipal, mediante el que se hace traslado del expediente
41 conformado en relación con la donación del terreno propiedad del IMAS ubicado en la Urbanización
42 Dulce María.
43
- 44 **4-** Este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-139-16, adoptado en la Sesión Ordinaria
45 04 del 23 de mayo del 2016 dispuso de previo a pronunciarse en torno a la solicitud de autorización de

1 recepción de áreas públicas de la Urbanización Dulce María, se dispone solicitar a la Administración
2 Municipal un criterio técnico sobre la constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos, legales
3 y administrativos del área objeto de donación, la cual debe estar debidamente determinada en el que se
4 recomienda su aceptación tomando en cuenta que el área a donar éste discriminada de las áreas sujetas
5 al régimen de dominio público.

6
7 **5**-Rola a folio 55 el oficio PDT-1888-2016, donde se indica que se puede proceder con la recepción de
8 las obras públicas de la urbanización Dulce María ya que las mismas coinciden con lo que indica el
9 plano catastrado SJ-986996-2005.

10
11 **B-CONSIDERANDO:**
12

13 **1**- Que respecto de los procesos de desarrollo urbano realizados mediante proyectos de urbanización,
14 la Procuraduría General de la República mediante su Dictamen C-221-2014 del 18 de julio de 2014, ha
15 referido en el siguiente extracto lo siguiente:

16
17 “(...) *A mayor abundamiento y para tener una mayor claridad sobre el punto, es preciso indicar, como*
18 *lo hemos hecho en otras ocasiones, que un proyecto de urbanización es un proceso de desarrollo*
19 *urbano mediante el cual un inmueble se divide en una serie de fincas individuales y en espacios*
20 *destinados al uso público, requiriéndose la apertura de calles y la provisión de servicios.*

21
22 *Para convertir ese inmueble en fincas individuales que serán destinadas a un uso residencial,*
23 *comercial o industrial, es necesario ejecutar una serie de obras que deben sujetarse a las disposiciones*
24 *de la normativa urbanística. Y para vigilar el cumplimiento de todos los requisitos, ese desarrollo está*
25 *sujeto a un procedimiento que, básicamente, consta de cuatro etapas: la fase de preparación y*
26 *planeamiento, la de habilitación del proyecto, la de ejecución y construcción y, por último, la etapa de*
27 *uso y disfrute. (Al respecto, véanse los dictámenes de esta Procuraduría Nos. C-279-2007 del 21 de*
28 *agosto de 2007, C-412-2008 del 14 de noviembre de 2008 y C-267-2010 del 16 de diciembre de 2010).*

29
30 *En la etapa de preparación y planeamiento, el desarrollador presenta los planos preliminares del*
31 *proyecto de fraccionamiento o urbanización con la finalidad de determinar su factibilidad. Según el*
32 *artículo VI.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones*
33 *(Reglamento N° 3391 del 13 de diciembre de 1982, en adelante RCFU), la aprobación de estos planos*
34 *no autoriza al urbanizador para ejecutar obras o proceder a la venta de lotes, sino que, con este*
35 *trámite, la Municipalidad señala las correcciones y demás requisitos urbanísticos que deberán*
36 *contener los planos constructivos definitivos del desarrollo y aunque se trate de una aprobación*
37 *preliminar, con este acto se da luz verde al proyecto, por lo que es una decisión que debe tomar el*
38 *Concejo Municipal, con el respaldo de los departamentos técnicos correspondientes. No en vano el*
39 *artículo VI.3.1.9 del RCFU, exige para el visado de los planos de construcción definitivos por parte*
40 *del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que el desarrollador presente, además de los planos*
41 *de consulta preliminar con el sello de aprobación de la Municipalidad, el acuerdo municipal en el que*
42 *consten los acabados que debe tener la urbanización.*

43
44 *En esta misma etapa de preparación y planeamiento, se da el visado municipal de los planos*
45 *constructivos definitivos, que implica un visto bueno de orden técnico-jurídico para dar inicio a las*
46 *obras públicas y comunes de la urbanización, que permitirán habilitar el área como zona urbana. Es*

1 mediante este visado que la administración pública declara la conformidad del proyecto de
2 urbanización concebido en los planos constructivos con el ordenamiento urbanístico y las
3 recomendaciones técnicas del INVU, las de la Municipalidad y de los demás órganos y entidades que
4 por ley intervienen en la regulación de estos desarrollos urbanos. Por tanto, a través de esta
5 aprobación, la Municipalidad otorga el permiso para urbanizar al que hace referencia el artículo 15
6 de la Ley de Construcciones (No. 833 del 4 de noviembre de 1949) y 10 inciso b) y 38 de la Ley de
7 Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968, en adelante LPU). Y al ser una decisión
8 de la Municipalidad, ésta debe ser tomada por el Concejo Municipal, al ser el órgano representativo
9 y democrático local, sujetándose, eso sí, a las recomendaciones técnicas de los departamentos
10 correspondientes.

11
12 Una vez que la infraestructura necesaria es ejecutada, continúa la etapa de habilitación, en la cual se
13 da la entrega y aceptación de áreas y obras públicas. Esa aceptación es el acto formal mediante el
14 cual la Municipalidad, después de constatar la conformidad de las obras con los planos constructivos
15 aprobados, recibe las áreas públicas de la urbanización que pasarán a formar parte del demanio
16 municipal, según lo establecido en el artículo 40 de la LPU. Y como ya hemos indicado anteriormente,
17 esa aceptación debe formalizarse mediante un acuerdo del Concejo Municipal (Dictamen N° C-380-
18 2003 del 2 de diciembre de 2003), tomando en cuenta la inspección y constatación del cumplimiento
19 de los requisitos técnicos de la urbanización que deben llevar a cabo los departamentos técnicos
20 especializados.

21
22 Luego, como parte de la etapa de habilitación, debe otorgarse el visado de segregación al que hace
23 referencia el artículo 33 de la LPU, con el cual se da un visto bueno de carácter técnico jurídico a las
24 cabidas de los lotes resultantes y su conformidad con las normas del plan regulador, para que éstos
25 puedan ser inscritos individualmente en el Registro Público. Este visado es un acto reglado y
26 declarativo, que se limita a constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa
27 para la segregación de los lotes (al respecto, véanse los dictámenes de esta Procuraduría Nos. C-220-
28 2004 del 5 de julio de 2004 y C-172-2008 del 21 de mayo de 2007) y que por disposición expresa del
29 artículo 34 de la LPU, debe ser extendido por “el ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en
30 quien ellos delegaren tales funciones”.

31
32 Por último, después de que los terrenos son inscritos separadamente en el Registro Nacional, el
33 desarrollador puede disponer libremente de ellos. A partir de allí, continúan las etapas de ejecución y
34 construcción de las edificaciones privadas que se pretendan levantar en los lotes segregados, y la etapa
35 de uso y disfrute, que implica la venta y goce de los inmuebles. Y en esas etapas, la participación de
36 la Municipalidad se circunscribe al otorgamiento de las licencias de construcción que sean solicitadas
37 (...)” (el **resaltado** fue adicionado).

38
39 2- Que el oficio P-IOC-341-09 fechado 28 de mayo 2009, suscrito por el Ing. Cristhiand Montero
40 Barrantes del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales informa que: a) El área a traspasar de
41 acuerdo al plano tiene 2786.08 m², y la inscripción el 1-986996-2005; y b) Que está pendiente: en el
42 plano no se identifica el área de traspaso para juegos infantiles, y no cuenta con iluminación. Lo cual
43 es importante delimitar toda vez que las áreas para juegos infantiles integran el demanio público como
44 parques, y en consecuencia se debería llevar a cabo mediante proyecto de ley, una desafectación al
45 dominio público para proceder a cambiar el uso del área. Asimismo, se aprecia que, al momento de

1 emisión del oficio en mención, no se encontraba concluida la etapa de infraestructura de la
2 urbanización, por lo que NO era procedente el recibimiento de las áreas públicas según lo dimensionado
3 por la Procuraduría General de la República en el supra citado Dictamen C-224-14. De igual manera
4 el oficio FPS 773—08-2012 del Instituto Mixto de Ayuda Social refiere respecto del terreno a donar lo
5 siguiente: Plano 1-986996-2005 / Área 2786.08 m² / Uso: Parque y Área Comunal. Lo cual presenta
6 la mencionada ambigüedad entre área de Parque y Área de Comunal.

7
8 3- Que los oficios P-IOC-341-09 (Folio 0001), FPS-773-08-2012 (Folio 0003), PIO-0148-2016 (Folio
9 0005) consignan al plano catastrado SJ-986996-2005 con cabida de 2786.08 m² como el eventual
10 terreno objeto de donación por parte del IMAS; sin embargo, la Certificación Literal (Folio 17)
11 consigna una cabida de 1643.54 m², lo cual debe definirse técnica y puntualmente.

12
13 4-Que observado el oficio PDT-1888-2016, emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial y el
14 Macroproceso de Ingeniería y Obras, se indica que se puede proceder con la recepción de las obras
15 públicas de la urbanización Dulce María ya que las mismas coinciden con lo que indica el plano
16 catastrado SJ-986996-2005.

17
18 **C-RECOMENDACIÓN:**

19
20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos por mayoría recomienda a este Concejo Municipal adoptar la
21 siguiente moción:

22
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
24 Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 38 inciso b), y 40 de la Ley de
25 Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; el oficio PDT-1888-2016 del Proceso de
26 Desarrollo Territorial y el Dictamen C-224-2014 de la Procuraduría General de la República; y
27 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-039-16 de la Comisión de
28 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
29 **SE DISPONE:** **PRIMERO:** Recibir todas las áreas públicas y facilidades comunales ubicadas en la
30 Urbanización Dulce María para que sean incorporadas al demanio municipal según lo dispone la ley.
31 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde a la firma de las escrituras necesarias para que dichas áreas
32 sean parte del Demanio Público. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal”.

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-285-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
40 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración
41 Pública; 38 inciso b), y 40 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal;
42 el oficio PDT-1888-2016 del Proceso de Desarrollo Territorial y el Dictamen C-224-2014 de la
43 Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
44 dictamen número C-AJ-039-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
45 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, **SE DISPONE:** **PRIMERO:** Recibir

1 **todas las áreas públicas y facilidades comunales ubicadas en la Urbanización Dulce María para**
2 **que sean incorporadas al demanio municipal según lo dispone la ley. SEGUNDO: Se autoriza al**
3 **señor Alcalde a la firma de las escrituras necesarias para que dichas áreas sean parte del Demanio**
4 **Público. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal". DECLARADO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6
7 **PUNTO TERCERO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal. Remite oficio AL-1254-2016, en
8 el que informa que de acuerdo a lo acordado en el acta 202, Sesión Ordinaria 134, de fecha 19 de
9 noviembre del 2012, se declara de interés público la expropiación de la finca inscrita en el Registro
10 Nacional de la propiedad, partido de San José bajo el sistema de folio real número 1-086179-B-000
11 con plano catastrado SJ-586573-1985 y propiedad de la empresa Agropecuaria B B Ochenta y ocho B
12 S.A., la cual tiene cédula jurídica 3-101-207153. Solicita decidir si aún desean continuar con el proceso
13 de expropiación ya que la propiedad se encuentra afectada por una naciente permanente.

14
15 **A-ANTECEDENTES:**

16
17 1-Que en el acta 202, Sesión Ordinaria 134 del 19 de noviembre del 2012 se adoptó el acuerdo
18 municipal AC-554-12 cuya motivación es:

19
20 "Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a declarar de interés público la
21 expropiación del terreno frente a la pulperia La Violeta para la construcción de espacios públicos para
22 la recreación y el esparcimiento.

23
24 **CONSIDERANDO:**

25
26 *PRIMERO: Que los intereses de la localidad han sido atribuidos constitucionalmente a los gobiernos*
27 *municipales, al tenor de lo establecido en el artículo 169 de nuestra Constitución Política.*

28
29 *SEGUNDO: Que el interés público será considerado como la expresión de los intereses individuales*
30 *coincidentes de los administrados.*

31
32 *TERCERO: Que la construcción de instalaciones deportivas en el cantón de Escazú redundará en el*
33 *fortalecimiento del deporte, la salud, la cultura y la seguridad ciudadana, entre otros beneficios*
34 *comunales.*

35
36 *CUARTO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 114, Acta 155 del 30 de junio del año 2008*
37 *adoptó el siguiente acuerdo: "ACUERDO AC-264-08: "SE ACUERDA: Con fundamento en las*
38 *disposiciones de los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l) y n) del Código Municipal y 1 de la Ley*
39 *de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por Ley 7757 del 10 de marzo de*
40 *1998, INSTAR al señor Alcalde Municipal para que efectúe las gestiones necesarias para realizar la*
41 *compra de la propiedad ubicada al costado este de la Pulperia La Violeta, en Escazú Centro, por los*
42 *procedimientos apropiados, para destinarla a la construcción de espacios públicos para la recreación*
43 *y el esparcimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo".*

44 *ACUERDO FIRME"*

1 2-El acuerdo que se adoptó en dicha sesión fue:

2
3 “*ACUERDO AC-554-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en*
4 *lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la*
5 *Administración Pública, 1, 2, 3, 13 incisos a) y e), 17) incisos d), l) y n) todos del Código Municipal;*
6 *1, 18 y 20 de la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por la Ley*
7 *número 7757 del 10 de marzo de 1998: PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA*
8 *EXPROPIACIÓN de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, al Partido de San José*
9 *bajo el sistema de Folio Real Matrícula N° 1-086179-B-000, con plano catastrado SJ-586573-1985, y*
10 *propiedad actualmente de AGROPECUARIA B B OCIENTA Y OCHO B SOCIEDAD ANÓNIMA,*
11 *CÉDULA JURÍDICA 3-101-207153, la cual según el avalúo AV. ADM. SJ-N° 241-2011, se describe*
12 *así: terreno cabecera con tres frentes, de forma regular y topografía moderada, se encuentra a nivel*
13 *de calle, presenta un frente norte a Avenida Central con 55,26 m, un frente de orientación oeste de*
14 *82,93 m y un frente de orientación sur de 49,55 m y un contrafrente este de 91,22 m. El terreno cuenta*
15 *con todos los servicios descriptos para el sector o accesibilidad a ellos; cuenta con un área de 4.456,86*
16 *m², con linderos: norte: calle pública, sur: calle pública, este: Río La Cruz en medio y otros, oeste:*
17 *lote destinado a calle y otros. SEGUNDO: Dicho inmueble se destinará a la construcción de espacios*
18 *públicos para la recreación y el esparcimiento, según acuerdo AC-264-08 tomado por el Concejo*
19 *Municipal en Sesión Ordinaria 114, Acta 155 del 30 de junio del año 2008. TERCERO: De*
20 *conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al*
21 *Registro Público de la Propiedad Inmueble, se sirva efectuar la anotación provisional respectiva, sobre*
22 *el citado inmueble del Partido de San José, con matrícula de Folio Real N° 1-086179-B-000. CUARTO:*
23 *Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes.*
24 *Notifíquese este acuerdo al señor representante legal de la sociedad dueña del inmueble:*
25 *“AGROPECUARIA B B OCIENTA Y OCHO B SOCIEDAD ANÓNIMA”, CÉDULA JURÍDICA 3-*
26 *101-207153. Asimismo, notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo*
27 *de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

28
29 2-Que el 14 de octubre del 2016 ingresa a la Secretaría Municipal el oficio AL-1254-16, donde remite
30 informe sobre la situación actual de la propiedad 1-086179-B-000 propiedad de Agropecuaria B B
31 ochenta y ocho B S.A., donde expone a este Concejo Municipal si todavía se desea continuar con el
32 proceso de expropiación toda vez que la propiedad se encuentra afectada por el área de protección del
33 río como de la naciente.

34
35 3-Que consta el oficio CA-0650-2016 emitido por el Proceso de Contraloría Ambiental donde se indica
36 que la finca con plano catastrado SJ-586573-1985 se ubica dentro del área de protección de una
37 naciente de carácter permanente.

38
39 **B-CONSIDERANDO:**

40
41 1-Que revisada la información suministrada por el Proceso de Contraloría Ambiental mediante el oficio
42 CA-0650-2016 del 5 de octubre del 2016, se indica que la propiedad bajo el plano catastrado SJ-
43 586573-1985 que tiene un área de 4456.86 metros cuadrados, muestra que la propiedad colinda con el
44 río Cruz en los vértices 8 al 16 y del 16 al 1. A su vez se ubica dentro del área de protección de una
45 naciente de carácter permanente, por lo tanto se en la anotación realizada en el mismo documento se

1 dice: “deben respetar el área de protección según lo estipula la Ley Forestal y la Ley de Aguas. Se debe
2 respetar la cobertura vegetal del área de protección del río como de la naciente.

3
4 La Ley Forestal en su artículo 33 establece las áreas de protección de las nacientes en el inciso a) y el
5 área de protección del río en el inciso b) como se indica a continuación:

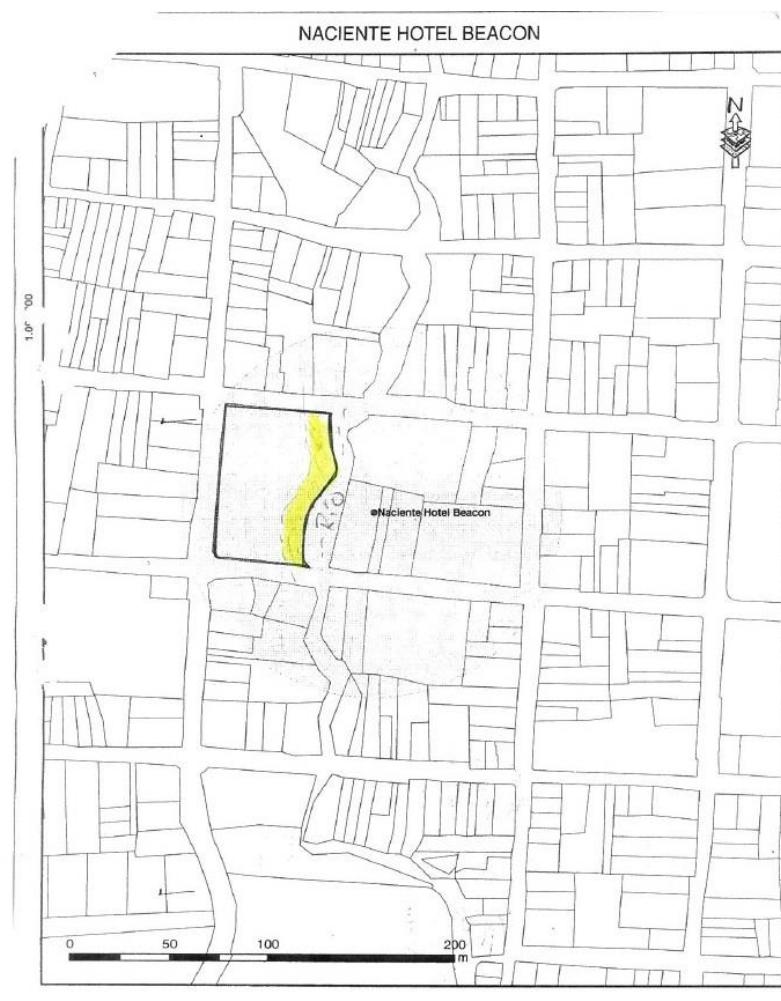
6
7 “ARTICULO 33.- Áreas de protección

8 Se declaran áreas de protección las siguientes:

9 a) Las áreas que bordeen **nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de**
10 **modo horizontal.**

11 b) Una franja de quince metros en zona rural y **de diez metros en zona urbana,** medidas
12 horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano,
13 y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado. (...)" (subrayado y negrita no son del
14 original)

15 En razón de lo anterior de conformidad con el plano adjunto en el reverso del informe emitido por la
16 Contraloría Ambiental se observa el radio de afectación de la naciente que afecta la totalidad de la
17 propiedad declarada de interés público.



1 En la imagen se muestra el área de protección del río que de conformidad con el artículo 33 inciso b)
2 de la Ley Forestal es de 10 metros, no obstante, ello existe un área mayor de cien metros en línea recta
3 que representa el área de protección de la naciente el cual abarca la totalidad de la propiedad impidiendo
4 la utilización de la propiedad.

5
6 Además, el artículo 149 de la Ley de Aguas establece una prohibición de destruir árboles que nazcan a
7 menos de cincuenta metros en terrenos planos que no sea para fines de reforestación.

8
9 “*Artículo 149.- Se prohíbe destruir, tanto en los bosques nacionales como en los de particulares, los
árboles situados a menos de sesenta metros de los manantiales que nazcan en los cerros, o a menos de
cincuenta metros de los que nazcan en terrenos planos. para cualquier otro fin que no sea de
reforestación*”.

10 En razón de lo anterior considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos que existe una limitación legal
11 para poder continuar con el proceso expropiatorio, por lo que se recomienda al Concejo Municipal
12 levantar la declaratoria de interés público que pesa sobre la propiedad 1-086179-B-000 perteneciente a
13 Agropecuaria B B ochenta y ocho B S.A. Asimismo, revisado que fuera la información registral que
14 facilita el Registro Nacional la anotación de declaratoria de interés público fue cancelada de
15 conformidad con lo establecido en el artículo 468 inciso 5 del Código Civil que dispone:

16
17 **“Artículo 468.- (*)**
18 *Se anotarán provisionalmente:*

19 *1.- Las demandas sobre la propiedad de los bienes inmuebles determinados y cualesquiera otras sobre
la propiedad de derechos reales o en las que se pida la constitución, declaración, modificación o
extinción de cualquier derecho real sobre inmuebles.*

20 *2.- Las demandas sobre cancelación o rectificación de asientos de registro.*

21 *3.- Las demandas sobre declaración de presunción de muerte, incapacidad de administrar y cualquier
otra por la cual se trate de modificar la capacidad civil de las personas en cuanto a la libre disposición
de sus bienes.*

22 *4.- El decreto de embargos y secuestro de bienes inmuebles, sin necesidad de practicar la diligencia
de secuestro.*

23 *5.- Los títulos que no puedan inscribirse definitivamente por cualquier defecto que lo impida. Esta
anotación provisional tendrá una vigencia de un año y quedará cancelada de hecho si dentro de este
término no se subsanare el defecto.*

24 *La vigencia de las anotaciones contempladas en los incisos 1), 2), 3) y 4) de este artículo, será
determinada de acuerdo con el término de la prescripción extintiva correspondiente a la obligación o
el derecho de que se trate. Estas anotaciones provisionales no impiden la inscripción de documentos
presentados con posterioridad. Transcurrido dicho término, quedan canceladas sin necesidad de
declaratoria ni de asiento. Este tipo de anotaciones se considerará como un gravamen pendiente en la
propiedad. Cualquier adquirente de un bien anotado aceptará implícitamente, las resultas del juicio y
el registrador lo consignará así en el asiento respectivo, al inscribir títulos nuevos.*

25 *El plazo de caducidad al que se refiere el inciso 5) de este artículo se suspende cuando el registrador
solicite el cotejo administrativo establecido en el artículo 125 del Código Notarial, mientras el Archivo
Notarial no se pronuncie; cuando se presente algún recurso contra la calificación del registrador;
cuando sea necesaria la comparecencia ante un órgano jurisdiccional, para subsanar el defecto y*

1 cuando el documento sometido a calificación, por su complejidad, no pueda cumplir este trámite
2 dentro del plazo fijado por la ley. El criterio para determinar la complejidad de los títulos presentados
3 al Registro se determinará en el reglamento respectivo.
4 En ningún caso, la suspensión del plazo de caducidad podrá exceder de tres meses contados desde la
5 fecha de vencimiento original, salvo si se hubieren interpuesto recursos contra la calificación registral
6 en cuyo caso, el plazo de caducidad se reactivará desde la fecha de la notificación de la resolución
7 definitiva del recurso correspondiente.
8 La anotación provisional será cancelada por el registrador al determinar la caducidad e inscribir
9 nuevos títulos".

10 **C-RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión de forma unánime recomienda a este Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170, 173 de la
13 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 33 inciso a) y
14 b) de la Ley Forestal, artículo 149 de la Ley de Aguas, el oficio AL-1254-16 emitido por el Despacho
15 del Alcalde y el oficio CA-650-2016 emitido por la Contraloría Ambiental y siguiendo las
16 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-039-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
17 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
18 En razón de los elementos técnicos y legales existentes este Concejo Municipal DESISTE de continuar
19 con el proceso de expropiación de la finca del Partido de San José, matrícula de folio real 1-086179-B
20 derecho 000, propiedad de la empresa Agropecuaria B B ochenta y ocho B, cédula jurídica 3-101-
21 207153, lo anterior de conformidad con el estudio de afectación de nacientes oficio CA-652-2016
22 emitido por la Contraloría Ambiental, que indica que dicha propiedad se encuentra afectada al área
23 protección de 100 metros en modo horizontal de una naciente permanente y al área de protección de
24 10 metros del río Cruz, lo que impide la utilización de dicha propiedad para cualquier otra actividad
25 que no sea de reforestación. **SEGUNDO:** De la información registral de la finca 1-086179-B derecho
26 000, se acredita que no es necesario dirigir oficio al Registro Nacional de la Propiedad solicitando el
27 levantamiento de la anotación de declaratoria de interés público, toda vez que la misma fue cancelada
28 de oficio por el Registro Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 inciso 5 del
29 Código Civil. **TERCERO:** Notifíquese al representante de la empresa Agropecuaria B B ochenta y
30 ocho B S.A., y al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo".

31 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
33 unanimidad.

34 **ACUERDO AC-286-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 11, 169 y 170, 173 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
36 Pública, artículo 33 inciso a) y b) de la Ley Forestal, artículo 149 de la Ley de Aguas, el oficio AL-
37 1254-16 emitido por el Despacho del Alcalde y el oficio CA-650-2016 emitido por la Contraloría
38 Ambiental y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-039-16 de la
39 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento

1 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** En razón de los elementos técnicos y legales existentes
2 este Concejo Municipal DESISTE de continuar con el proceso de expropiación de la finca del
3 Partido de San José, matrícula de folio real 1-086179-B derecho 000, propiedad de la empresa
4 Agropecuaria B B ochenta y ocho B, cédula jurídica 3-101-207153, lo anterior de conformidad
5 con el estudio de afectación de nacientes oficio CA-652-2016 emitido por la Contraloría
6 Ambiental, que indica que dicha propiedad se encuentra afectada al área protección de 100
7 metros en modo horizontal de una naciente permanente y al área de protección de 10 metros del
8 río Cruz, lo que impide la utilización de dicha propiedad para cualquier otra actividad que no
9 sea de reforestación. **SEGUNDO:** De la información registral de la finca 1-086179-B derecho
10 000, se acredita que no es necesario dirigir oficio al Registro Nacional de la Propiedad solicitando
11 el levantamiento de la anotación de declaratoria de interés público, toda vez que la misma fue
12 cancelada de oficio por el Registro Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468
13 inciso 5 del Código Civil. **TERCERO:** Notifíquese al representante de la empresa Agropecuaria
14 B B ochenta y ocho B S.A., y al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO
15 DEFINITIVAMENTE APROBADO

16
17 **PUNTO CUARTO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, remite el oficio AL-1272-16, en el
18 que para análisis y aprobación por este medio traslada los siguientes expedientes de trabajo comunal
19 universitario (TCU), estudiante Jorge Luis Soler Ávila de la Universidad Latina de Costa Rica, Práctica
20 Profesional Supervisada, estudiante Karla Francisca Estrada García del Colegio Técnico Profesional
21 de Escazú, y práctica profesional Supervisada de la estudiante Stephanie Ania Delgado Chavarría del
22 Colegio Técnico Profesional de Escazú.

23
24 **A-ANTECEDENTES:**

25
26 Mediante el oficio AL-1272-2016 el Despacho del Alcalde remite tres expedientes para aprobación de
27 convenios a saber:

28
29 1-Convenio entre la Universidad Latina y la Municipalidad de Escazú para trabajo comunal
30 universitario (TCU) del estudiante Jorge Luis Soler Ávila.

31
32 2-Convenio entre el Colegio Técnico Profesional de Escazú y la Municipalidad de Escazú para realizar
33 práctica profesional supervisada de Karla Francisca Estrada García.

34
35 3-Convenio entre el Colegio Técnico Profesional de Escazú y la Municipalidad de Escazú para realizar
36 práctica profesional supervisada de Stephanie Ania Delgado Chavarría.

37
38 **B-CONSIDERANDO:**

39
40 La Municipalidad de Escazú dispone del Reglamento para el Trabajo Comunal de Estudiantes en las
41 Instalaciones de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta N°139, el martes 19 de julio del
42 2011, el cual establece en su artículo 3 que debe existir un convenio entre el Instituto de Enseñanza
43 Superior o Colegio Técnico y la Municipalidad el cual debe ser aprobado por el Concejo, debiendo
44 además contar con la autorización de la Alcaldía. Debe el estudiante contar con un seguro estudiantil
45 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento.

1 **Punto primero:** Esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede a revisar el expediente del Convenio de
2 Cooperación entre la Universidad Latina Sede Heredia y la Municipalidad de Escazú, para la ejecución
3 del trabajo comunal universitario del estudiante Jorge Luis Soler Ávila.

4 1. Rola a folio 13 del expediente seguro de accidentes personales de la Universidad Latina, poliza
5 44500000000002 con una vigencia del 11 de enero del 2016 hasta diciembre del 2016, emitida por
6 Mapfre Costa Rica, compañía de seguros.

7 2. Rola a folio 2 del expediente nota dirigida al Despacho del Alcalde suscrita por el estudiante Jorge
8 Luis Soler Ávila solicitando autorización para realizar el trabajo comunal universitario (TCU) como
9 requisito de graduación para optar por el título de Bachillerato en Administración de Negocios, el
10 TCU consta de 150 horas, las cuales contarán con la supervisión de la Unidad de Gestión de TCU
11 para garantizar el cumplimiento y entrega final del trabajo. Dicha nota cuenta con el visto bueno
12 del encargado de TCU Susan Velásquez Rodríguez de la Universidad Latina.

13 3. Rola a folio 4 nota de aceptación de Susan Velásquez Rodríguez como tutora de trabajo comunal
14 universitario del estudiante Soler Ávila.

15 4. Rola de folio 8 al 12 información general del proyecto a realizar por parte del estudiante en la
16 Municipalidad, que estará a cargo como supervisor el señor Alberto Arias Víquez.

17 5. Rola a folio 20 el oficio ASE-57-16, de la Asesoría Legal del Despacho de la Alcaldía donde se
18 realiza el análisis legal del mismo, teniendo por cumplidos todos los requisitos legales requeridos
19 al efecto.

20 6. El Convenio rola de folio 16 a folio 18.

21 La Comisión de Asuntos Jurídicos ha hecho una revisión detallada de los requisitos legales establecidos
22 en el reglamento que tiene la municipalidad al efecto y los mismos se cumplen a cabalidad, no obstante
23 ello, considera esta comisión que a la señora Susan Velásquez Rodríguez no le alcanzan las
24 competencias para poder suscribir un convenio de cooperación en representación de la Universidad
25 toda vez que no existe documento idóneo emitido por parte de la Universidad Latina que acredite la
26 personería de la señora Velásquez Rodríguez para que suscriba un convenio en representación de dicho
27 Centro de Enseñanza Superior, por lo tanto, es decisión mayoritaria de esta Comisión, devolver el
28 expediente a la Administración para que se le prevenga al señor Jorge Luis Soler Ávila, para que aporte
29 documento idóneo de un representante legal de la Universidad Latina para poder suscribir el presente
30 convenio de cooperación.

31 **Punto Segundo:** Esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede a revisar el expediente del Convenio de
32 Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú y la
33 Municipalidad de Escazú, para la ejecución de la Práctica Profesional de la estudiante Stephanie Ania
34 Delgado Chavarría

35 Rola a folio 001 oficio CTPE-DT-CTE-0029-16, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Escazú,
36 dirigido a la Alcaldía Municipal, solicitando autorización para que la estudiante Delgado Chavarría

- 1 realice la práctica profesional de la especialidad de Contabilidad General.
- 2
- 3 Rola a folio 003 seguro autoexpedible de accidentes para estudiantes, número 26E9218ZABDYEE, a
- 4 nombre de la señorita Sthephanie Ania Delgado Chavarría con una vigencia desde 01/09/2016 hasta
- 5 01/09/2017.
- 6
- 7 Rola a folio 004 certificación de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
- 8 Profesional de Escazú, siendo su presidente Juan Carlos Barboza Montero.
- 9
- 10 Rola de folios 005 al 008 el convenio de cita, el cual tiene una duración de un año y estará supervisado
- 11 por el funcionario Ronny Vargas Sánchez.
- 12
- 13 Rola a folio 011 el oficio ASE-60-16 de la Asesoría Legal del Despacho de la Alcaldía, donde se realiza
- 14 el análisis de legalidad del presente convenio.
- 15
- 16 La Comisión de Asuntos Jurídicos ha hecho una revisión detallada de los requisitos legales establecidos
- 17 en el reglamento que tiene la municipalidad al efecto y se cumple con lo solicitado, al igual el convenio
- 18 cumple con las formalidades exigidas por dicho reglamento, por lo que se recomienda por mayoría
- 19 aprobar Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de
- 20 Escazú y la Municipalidad de Escazú, para la ejecución de la Práctica Profesional de la estudiante
- 21 Stephanie Ania Delgado Chavarría
- 22
- 23 **Punto Tercero:** Esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede a revisar el expediente del Convenio de
- 24 Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú y la
- 25 Municipalidad de Escazú, para la ejecución de la Práctica Profesional de la estudiante Karla Francisca
- 26 Estrada García.
- 27
- 28 Rola a folio 001 oficio CTPE-DT-CTE-0030-16, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Escazú,
- 29 dirigido a la Alcaldía Municipal, solicitando autorización para que la estudiante Estrada García realice
- 30 la práctica profesional de la especialidad de Contabilidad General.
- 31
- 32 Rola a folio 003 seguro autoexpedible de accidentes para estudiantes, número 26E3505EVAZAZA, a
- 33 nombre de la señorita Karla Francisca Estrada García con una vigencia desde 31/08/2016 hasta
- 34 31/08/2017.
- 35
- 36 Rola a folio 006 certificación de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
- 37 Profesional de Escazú, siendo su presidente Juan Carlos Barboza Montero.
- 38
- 39 Rola de folios 007 al 010 el convenio de cita, el cual tiene una duración de un año y estará supervisado
- 40 por el funcionario Ronny Vargas Sánchez.
- 41
- 42 Rola a folio 013 el oficio ASE-62-16 de la Asesoría Legal del Despacho de la Alcaldía, donde se realiza
- 43 el análisis de legalidad del presente convenio.
- 44
- 45 La Comisión de Asuntos Jurídicos ha hecho una revisión detallada de los requisitos legales establecidos

1 en el reglamento que tiene la municipalidad al efecto y se cumple con lo solicitado, al igual el convenio
2 cumple con las formalidades exigidas por dicho reglamento.
3

4 **C-RECOMENDACIÓN:**
5

6 Por mayoría se recomienda la siguiente moción toda vez que se han revisado los requisitos de forma y
7 de fondo pertinentes:
8

9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 62 del
11 Código Municipal; los artículos 2,3,4,5,6, del Reglamento para el Trabajo Comunal de Estudiantes en
12 las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, el oficio AL-1272-16 emitido por la Alcaldía
13 Municipal los oficios ASE-57-16, ASE-60-16 y ASE-62-16 emitidos por el Asesor Legal de la Alcaldía
14 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-039-16 de la Comisión de Asuntos
15 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
16 SE DISPONE: PRIMERO: APROBAR los Convenios de Cooperación entre la Junta Administrativa
17 del Colegio Técnico Profesional de Escazú y la Municipalidad de Escazú, para la ejecución de la
18 Práctica Profesional de las estudiantes Stephanie Ania Delgado Chavarría y Karla Francisca Estrada
19 García. Se autoriza al señor Alcalde para que suscriba ambos convenios. SEGUNDO: DEVOLVER a
20 la Administración el Convenio de Cooperación entre la Universidad Latina Sede Heredia y la
21 Municipalidad de Escazú, para la ejecución del trabajo comunal universitario del estudiante Jorge Luis
22 Soler Ávila, y prevenir al estudiante Jorge Luis Soler Ávila que deberá aportar documento idóneo de
23 un representante de la Universidad Latina que tenga las facultades suficientes para suscribir un
24 convenio de este tipo. TERCERO: Se encarga a la Secretaría Municipal de devolver los expedientes a
25 la Administración. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al Colegio Técnico Profesional de Escazú, así
26 como al estudiante Jorge Luis Soler Ávila al medio señalado y notifíquese este acuerdo al Despacho
27 del Alcalde, para lo de su cargo”.
28

29 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
30

31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
32 unanimidad.
33

34 **ACUERDO AC-287-16: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4
36 inciso f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; los artículos 2,3,4,5,6, del Reglamento para el
37 Trabajo Comunal de Estudiantes en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, el oficio
38 AL-1272-16 emitido por la Alcaldía Municipal los oficios ASE-57-16, ASE-60-16 y ASE-62-16
39 emitidos por el Asesor Legal de la Alcaldía y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
40 dictamen C-AJ-039-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y
41 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, SE DISPONE: PRIMERO: APROBAR
42 los Convenios de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de
43 Escazú y la Municipalidad de Escazú, para la ejecución de la Práctica Profesional de las
44 estudiantes Stephanie Ania Delgado Chavarría y Karla Francisca Estrada García. Se autoriza
45 al señor Alcalde para que suscriba ambos convenios. SEGUNDO: DEVOLVER a la

1 **Administración el Convenio de Cooperación entre la Universidad Latina Sede Heredia y la**
2 **Municipalidad de Escazú, para la ejecución del trabajo comunal universitario del estudiante**
3 **Jorge Luis Soler Ávila, y prevenir al estudiante Jorge Luis Soler Ávila que deberá aportar**
4 **documento idóneo de un representante de la Universidad Latina que tenga las facultades**
5 **suficientes para suscribir un convenio de este tipo. TERCERO: Se encarga a la Secretaría**
6 **Municipal de devolver los expedientes a la Administración. CUARTO: Notifíquese este acuerdo**
7 **al Colegio Técnico Profesional de Escazú, así como al estudiante Jorge Luis Soler Ávila al medio**
8 **señalado y notifíquese este acuerdo al Despacho del Alcalde, para lo de su cargo". DECLARADO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados por mayoría de manera positiva
12 por los miembros presentes de esta comisión.

13
14 Se levanta la sesión al ser las quince horas treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

15
16 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

17
18 La regidora María Antonieta Grijalba expresa estar sumamente preocupada porque en la Escuela El
19 Carmen aún no hay humo blanco respecto a la Junta de Educación. Comenta que hoy conversó con la
20 Directora de la Escuela sobre lo preocupante de la situación, ya que al no estar integrada la Junta no se
21 puede hacer pagos, la señora del comedor tiene casi tres meses de no recibir salario, no se puede pagar
22 lo de los microbuses y hay gastos que están siendo asumidos por el patronato escolar. Manifiesta que
23 esta ya es una situación de emergencia y solicita la colaboración de los miembros del Concejo en buscar
24 personas que quieran integrar esa Junta de Educación.

25
26 La Presidente Municipal manifiesta que entiende y comparte la preocupación de la regidora Grijalba.
27 Menciona que ella consiguió dos personas interesadas, pero con eso no es suficiente para integrar la
28 Junta. Señala que ha estado en contacto con la Supervisora del Circuito Escolar, quien siente la misma
29 impotencia, debido a que no hay personas dispuestas a integrar la Junta. Indica que ese es un asunto de
30 la Directora de la Escuela.

31
32 La regidora María Antonieta Grijalba señala que entiende que es importante que en la Junta de
33 Educación haya personas con conocimiento en ciertas áreas. Menciona que hay personas de la
34 comunidad que estuvieron anteriormente en la Junta y que quieren integrarse nuevamente, pero se les
35 está diciendo que se necesitan personas con ciertas características. Consulta al Asesor Legal si es
36 posible nombrar a la misma Junta que estaba anteriormente.

37
38 La Presidente Municipal considera que el tema más bien se debería conversar con la Supervisora de
39 Circuito, quien es la persona más interesada en que esa Junta se conforme. Considera que no habría
40 ningún problema si se tienen que obviar ciertos requisitos, con tal de que la Junta quede integrada lo
41 antes posible; sin embargo, considera que corresponde a la Directora de la escuela conversar con la
42 Supervisora y hacerle la propuesta.

43
44 El regidor Eduardo Chacón expresa su inconformidad por que la correspondencia y las mociones se les
45 envían a última hora. Menciona que habló con la Presidente Municipal para manifestarle su

1 preocupación, porque hay mociones que requieren ser analizadas con tiempo y considera que es muy
2 apresurado votarlas si no se han estudiado con tiempo. Solicita a la Presidente Municipal hacer valer
3 lo que establece el reglamento en cuanto a que la agenda tiene que estar preparada los viernes al
4 mediodía, pero si la agenda no está lista, al menos que se hagan llegar las mociones para poder
5 estudiarlas durante el fin de semana.

6
7 La Presidente Municipal manifiesta estar de acuerdo con el regidor Chacón y así se lo expresó cuando
8 conversó con él. Comenta que las reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es la que
9 generalmente tiene más asuntos que resolver, se realizan los miércoles a las tres de la tarde,
10 considerando que hay tiempo de sobra para que el dictamen sea enviado los viernes; no obstante, como
11 no está dando resultado, se está considerando pasarlas para los martes. Señala que hoy a las ocho y
12 media de la mañana ella aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que no entiende
13 por qué se envió hasta las tres y media de la tarde. Respecto a las actas, indica que va a conversar con
14 la Secretaría de Actas para que las actas sean enviadas los viernes. Acota que ella puede enviar la
15 agenda los viernes, pero ella se reserva la potestad de incluir algún asunto el lunes, si fuera necesario,
16 porque pese a que el reglamento establece que las audiencias deben solicitarse antes del viernes al
17 mediodía, se ha tenido la suficiente flexibilidad de dar audiencias, aunque se solicite el mismo día.

18
19 El regidor Guillermo Durán señala que la semana anterior hizo una consulta sobre el nombramiento de
20 una persona en el Comité de Deportes, en sustitución de una persona que renunció. Consulta si ha
21 sucedido algo al respecto o si ya se tiene a la persona que lo va a sustituir.

22
23 La Presidente Municipal recuerda que la semana anterior ella dijo que el Concejo aún no ha aceptado
24 la renuncia, por lo que el nombramiento aún sigue en pie. Indica que esta semana ella y el Alcalde se
25 reunirán con el Comité de Deportes en pleno y se va a conversar sobre este tema, para ver si es posible
26 que el señor que renunció se mantenga.

27
28 El regidor Guillermo Dirán indica que tiene entendido que el señor no va a aceptar continuar y consulta
29 si se tiene un “plan B”.

30
31 La Presidente Municipal manifiesta que se decidirá esta semana.

32
33 El regidor Guillermo Durán menciona que en la cancha anexa al Estadio Nicolás Macís se cayó una de
34 las máquinas para ejercicios. Solicita al Alcalde que se proceda con la reparación. Añade que en la parte
35 de atrás, donde se hizo el muro, el agua se empoza, respecto a lo cual también solicita la colaboración
36 del Alcalde.

37
38 El regidor Ricardo López comenta que por redes sociales se enteró de que el Alcalde participó en una
39 reunión con el Ministro y el Viceministro de Seguridad, junto con otros alcaldes de la zona. Consulta
40 al Alcalde cuáles fueron los alcances de esa reunión.

41
42 El Alcalde Municipal indica que la convocatoria la hizo el señor Ministro, y se contó con la compañía
43 de la Viceministra y del Viceministro, para conversar sobre la problemática que tiene el Ministerio de
44 Seguridad en cuanto a recursos y solicitar el apoyo para cuando venga el proyecto de ley sobre las
45 sociedades anónimas. Indica que una empresa hizo una presentación de cámaras de video vigilancia y

1 posteriormente se hizo una presentación de una herramienta que pretende implementar el Ministerio
2 para darle trazabilidad a la conducta delictiva que se está dando a nivel de país y se logró coordinar
3 que se partiera en dos regiones un plan piloto que se va a implementar para el uso de esa herramienta.
4 Apunta que por el sector este están las municipalidades de Curridabat, La Unión, Montes de Oca y
5 Moravia; y por el sector oeste están las municipalidades de Belén, Mora, Santa Ana y Escazú. Señala
6 que próximamente se van a reunir nuevamente con el Ministro y con los técnicos encargados de la
7 aplicación de la herramienta. Añade que se les habló un poco sobre la ley de fortalecimiento de las
8 policías municipales, que básicamente establece tres cosas importantes: unificar las reglamentaciones
9 bajo las cuales estarían funcionando las policías municipales y se definiría a nivel de ley sus
10 obligaciones y competencias. Indica que se habló también de una integración entre las policías
11 municipales y la Fuerza Pública para la utilización de la academia para la formación de policías que
12 tiene la Fuerza Pública en este momento. Agrega que otro tema es que el servicio de Policía Municipal
13 se estaría cobrando como cualquier otro servicio que preste la Municipalidad.
14

15 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veinte minutos.

16

17

18

19

20

21 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***
22 ***Presidente Municipal***

21 ***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***
22 ***Secretaria Municipal a.i.***

23

24 ***hecho por: hpcs***